

MANUAL DE CONVIVENCIA 2018  
COLEGIO FRANCISCANO SAN FRANCISCO SOLANO

TÍTULO I

### **1. INTRODUCCIÓN**

En cumplimiento a lo ordenado en el ARTICULO 17 del Decreto 1860 de 1994; así como el ARTÍCULO 87 de la Ley 115 de febrero de 1994, Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y su Decreto 1965 de 2013 y el Decreto 1290 de 2009 ofrecemos el Manual de convivencia a la comunidad educativa del Colegio Franciscano de SAN FRANCISCO SOLANO de Calarcá, como instrumento que regule la orientación y formación en la interacción social. En él se destacan los procedimientos comportamentales y los procesos formativos y fundamentados en la filosofía, principios y propósitos de la educación en el carisma franciscano, generadora de óptimas condiciones en las relaciones de los estamentos educativos del plantel.

### **2. JUSTIFICACIÓN**

El propósito de este Manual de Convivencia, es el de trazar y promover principios como institución educativa, con sus reglas, sus presupuestos básicos para incidir en las relaciones sociales desde la pedagogía y la educación; con el fin de fomentar pautas que generen la interacción social y fraterna. La formación axiológica cristiana, la experiencia académica con rigor científico nos permite centrar la labor educativa en un comportamiento, social de respeto, admiración por los demás en donde la libertad, justicia, igualdad, fraternidad, democracia, compromiso, trabajo, participación, sencillez y autonomía nos lleve a formar hombres y mujeres de Paz y Bien.

### **3. REFERENTE LEGAL**

CONCORDATO ENTRE LA IGLESIA CATÓLICA Y EL ESTADO COLOMBIANO DE 1973. NOTA: En el Colegio Franciscano San Francisco Solano. Como institución privada católica, el padre, madre o acudiente y el estudiante, asumen y se comprometen con la orientación religiosa como área fundamental en el plan de estudios.

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA Artículos 1, 2, 13,15,16, 20, 23, 33, 41, 43, 44, 45, 67, 68, 70 y 95

LEY 12 DE 1991 LEY 115 DE 1994. DECRETO 1860 DE 1994. DECRETO 1108 DE 1994. DECRETO 2253 DE DICIEMBRE 22 DE 1995. RESOLUCIÓN 4210 DE 1996. DECRETO NACIONAL 2247 DE 1997. DECRETO 1286 DE 2005. LEY 1014 DEL 2006. LEY 1098 DE 2006. DECRETO 1290 DE ABRIL 16 DE 2009. LEY 30 DE 1986, reglamentada por el Decreto Nacional 3788 de 1986. DECRETO 1122 DE 1998. LEY 715 DE 2001. LEY 934 DE 2004. DECRETO 4500 DE 2006. DECRETO 1373 DE 2007. LEY 1404 DEL 27 DE JULIO DE 2010. LEY DE SEGURIDAD CIUDADANA.

**REFERENTE LEGAL INSTITUCIONAL** – Lineamientos de la Provincia Franciscana de la Santa Fe de Colombia.

Resolución de Reconocimiento de estudios en los niveles de Preescolar, Grados Pre jardín, Jardín y Transición; educación básica, ciclo de Primaria, grados primero a quinto y ciclo de Secundaria grados sexto a noveno y educación media académica, grados décimo y undécimo. Resolución Número 103 del 12 de noviembre de 2004; emanada por la Secretaria de Educación departamental

El registro ante el ICFES se halla inscrito con el Número 012856  
El NIT de la Institución es el No. 860020342-1

El Registro del DANE corresponde al número 363001000191

#### 4. FUNDAMENTOS LEGALES CONSTITUCIONALES

**SOLIDARIDAD:** Título I Principios Fundamentales Art. 1: Colombia es un Estado social de derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía de sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista, fundada en el respeto por la dignidad humana, en el trabajo y la solidaridad de las personas que integran y en la prevalencia del interés general.

**LIBERTAD:** Título I Principios Fundamentales Art. 2: Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecten y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

**IGUALDAD:** Título II De los Derechos, las Garantías y los Deberes Capítulo 1 Art. 13: Todas las personas nacen libres e iguales ante la ley, recibirán la misma protección y trato de las autoridades y gozarán de los mismos derechos, libertades y oportunidades sin ninguna discriminación por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica.

**PAZ:** Título II De los Derechos, las Garantías y los Deberes Capítulo 1 Art. 22: La paz es un derecho y un deber de obligatorio cumplimiento.

**EDUCACIÓN** Título II De los Derechos Sociales, Económicos y culturales Capítulo 2 Art. 67: La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica y los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, a la paz y a la democracia. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación.

LEY 12 DEL 91. (Convención Internacional sobre los Derechos de la niñez).

**LA EDUCACIÓN ES UN DERECHO - DEBER.** Constitucionalmente "es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social, ya que, a través de ella, se busca un acceso al conocimiento, a la ciencia y a los demás bienes y valores de la cultura" (art. 67 C.P.C.).

Teniendo en cuenta lo anterior, el ESTADO garantiza la libertad de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra (Art. 68 C.P.C.), por lo tanto, esta libertad compromete a los padres de familia y/o acudientes de un estudiante quienes "tienen el derecho de escoger el tipo de educación para sus hijos menores", por ello, la matrícula es un acto voluntario que realizan las dos partes: COLEGIO-PADRE DE FAMILIA Y/O ACUDIENTE, aceptando deberes y derechos contemplados en dicho contrato.

**LOS COLEGIOS FRANCISCANOS DE COLOMBIA**, reconocidos por el ESTADO como establecimientos educativos privados, garantizarán a su comunidad educativa, recibir educación religiosa, ética y moral, como precepto vital en la formación integral de los educandos. Las instituciones son confesionalmente católicas.

Atendiendo la Ley 115 de 1994 y el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, los colegios franciscanos propenderán por una formación integral en los derechos humanos, la paz y la democracia, la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico, y para la protección del medio ambiente. Por lo mismo, es de vital importancia la participación de la comunidad educativa, reconociéndosele a cada estamento su intervención, así:

**Estudiantes:** Gobierno Escolar, Personero Estudiantil, Consejo de Estudiantes. Profesores: Representante al Consejo Directivo - Consejo Académico, Comisiones de Evaluación y Promoción. Padres de Familia: Según el

artículo 39 del Código de la Infancia y la Adolescencia y la Ley 115 de 8 de febrero de 1994, trabajarán en pro de la formación integral de la comunidad educativa, y sugerirá a Rectoría acciones de promoción comunitaria, participará en el Consejo Directivo y en el Consejo de Padres.

Egresados: Asociación de Egresados, como Estamento de apoyo y proyección comunitaria a escala extracurricular en los campos: cultural, deportivo, social, científico, académico y económico.

## **FUNDAMENTO FILOSÓFICO**

Los colegios de la Comunidad Franciscana son instituciones orientadas y regidas por los religiosos que cumplen con una misión: la de propender por la formación integral, intelectual, moral, social y religiosa de quienes pertenecen a la Comunidad Educativa; bajo la égida del Dios Todopoderoso y teniendo como patrón excelso "Al más santo de los humanos y al más humano de los santos": San Francisco de Asís. Somos católicos apostólicos y romanos y por lo tanto confesionales que pertenecemos y confesamos el Credo de la Iglesia Católica.

Los colegios franciscanos centran su filosofía educativa en la vida y obra de San Francisco de Asís, con una formación axiológica cristiana, una experiencia académica con suficiente rigor científico, un comportamiento social de respeto y admiración por los demás, enmarcados en parámetros de libertad, justicia, igualdad, fraternidad, democracia, compromiso, trabajo, participación y amor, que los conduzcan al reconocimiento de la divinidad, al servicio de la iglesia y al descubrimiento de Dios, para responder con optimismo humano a lo que el mundo de hoy está pidiendo: Formar al hombre de cara a Cristo, donde todos los valores encuentren su plena realización teniendo en cuenta las relaciones con los otros, con la comunidad, con la naturaleza, con las cosas, con la historia y con Dios para que sea una expresión de alegría vivida, compartida y comunicada.

El colegio propicia espacios para integrar en él la bondad original de San Francisco, en todo lo divino, lo humano; en su pensamiento no se da una filosofía de la sospecha sino de la transparencia, de confianza y acogida. La filosofía franciscana es una filosofía del hombre que le interesa siempre tratar de comprender el universo de lo inmediato, que es la vida humana y todos sus componentes necesarios.

Los colegios franciscanos asumen las innovaciones y los cambios con coherencia en el pensar, sentir y obrar, promoviendo la creación de un hombre nuevo para una sociedad nueva, en virtud a las necesidades e intereses de nuestra comunidad educativa. Algunos acontecimientos de la vida nacional han hecho que los colombianos vean la necesidad de modificar las normas fundamentales que rigen la convivencia dentro de la sociedad. La Comunidad Franciscana, ante los graves problemas que afronta la juventud, propicia cambios e innovaciones para la interacción regulada entre sus miembros.

Nuestro Proyecto Educativo Franciscano invita a asumir el reto de definir los lineamientos de la vida en sociedad mediante la discusión y la búsqueda de acuerdos con los asuntos de interés común, de tal forma que se garantice el respeto por la dignidad de todos, orientando la filosofía franciscana a la construcción de una sociedad democrática y pluralista, en los órdenes étnicos, regional, religioso e ideológico. El Colegio, centro de pedagogía franciscana en el carisma de la congregación, busca construir comunidad educativa franciscana, formando personas de bien, basadas en el Evangelio, comprometidas con la fe cristiana y el pensamiento humanístico, donde los valores de paz, justicia, amor, verdad humildad, solidaridad y vida; permitan la pluralidad, el respeto a la diferencia, el uso regulado de la libertad inmerso en el orden y la marcha armónica de la comunidad.

Para ello se requiere desarrollar un quehacer acorde con las exigencias y demandas de la sociedad, con un replanteamiento de su organización y de su gestión, a fin de lograr procesos educativos que permitan un desempeño creativo de las personas en los procesos sociales. En este sentido, la educación estará de acuerdo con la realidad sociocultural, antropológica y política de la comunidad local, regional, nacional e internacional, para que se mejore su calidad, su cobertura y su eficiencia, sin detrimento de lo científico.

## **5. MISIÓN**

Somos un grupo de colegios que, bajo una perspectiva Católica y Franciscana, tiene como objetivo, con alto nivel académico y en las diferentes ciudades donde hacemos presencia educativa, formar y educar seres humanos con sentido humanístico y de fraternidad, gestores de cambio y transformación para la construcción de país.

De esta manera, con actividades en Bogotá, Cali, Bucaramanga, Ibagué, Santa Marta, Puerto Colombia, Manizales, Armenia, Tuluá y Calarcá confiamos en un sistema educativo incluyente y de alto impacto social, con reconocidas instituciones educativas de alta trayectoria en el mercado y categorizadas en términos generales como de carácter "Muy Superior" por el Ministerio de Educación Nacional.

Desarrollamos nuestro trabajo formativo contando con el apoyo y la asesoría espiritual, académica, pastoral y cultural de la Provincia Franciscana de la Santa Fe de Colombia

## **6. VISIÓN**

Para el año 2020, el grupo de Colegios Franciscanos de la Provincia de la Santa Fe de Colombia, se constituirá en una entidad unificada educativa, con identidad corporativa propia; hará parte de un grupo educativo de envergadura nacional que ofrecerá, educación inicial hasta educación superior; brindará una educación con una clara formación internacional y multicultural, un portafolio de servicios de calidad total y vinculante hacia todos nuestros públicos de interés, con convenios innovadores que responderán coherentemente a las nuevas competencias y necesidades humanas por tener el mundo al alcance de sus oportunidades.

Humanismo, responsabilidad social, vocación de servicio, compromiso e innovación en el sector educativo nacional, caracterizará nuestro modelo de gestión humana al interior de nuestras organizaciones: la persona es y será el centro de nuestras instituciones para la consecución de nuestros objetivos.

Bajo esta premisa, seremos reconocidos como un grupo educativo importante en el país, que evangelizará de maneras vinculantes y llamativas, entendiendo los cambios socioculturales de la sociedad moderna, pero sin perder de vista la guía de la Iglesia Católica y de la Provincia franciscana de la Santa Fe de Colombia.

## **7. OBJETIVOS DE LA EDUCACIÓN FRANCISCANA PROYECTO EDUCATIVO FRANCISCANO**

1. Impartir una educación de calidad a los educandos comprometiendo la participación activa de toda la comunidad educativa, en la cual cada uno de sus miembros constituyen los modelos idóneos para establecer los patrones de comportamientos que se requieren en la consecución del nuevo ciudadano colombiano.
2. Establecer estrategias teórico-prácticas que conlleven al educando al uso de la libertad dentro del proceso educativo, con miras a que el aprendizaje sea el resultado consecuente y voluntario del quehacer pedagógico, así como la producción, descubrimiento, construcción y autoevaluación de los educandos.
3. Establecer un sistema de evaluación y control permanente y flexible que permita determinar, comparar y definir el estado de proceso formativo y cognitivo de los estudiantes y de las acciones educativas de los docentes.
4. Desarrollar el pensamiento crítico constructivo, el interés afectivo por la convivencia, la construcción de valores, actitudes, talentos y habilidades intelectuales, así como las actividades de tipo científico, deportivo, cultural y recreativo, dentro y fuera de la institución.
5. Fomentar acciones encaminadas a motivar en la comunidad educativa su liderazgo responsable, activo y creativo dentro de su cotidianidad académica.
6. Generar procesos de participación, liderazgo y democracia en los estudiantes.
7. Implementar acciones educativas encaminadas al desarrollo de la autodeterminación y la autonomía con miras a la formación integral del individuo, a fin de que aprenda a actuar y a vivir consecuentemente con la realidad.
8. Implementar una pedagogía activa, constructiva y participativa que mediatice el establecimiento de relaciones pedagógicas afectivas que orienten la dialéctica y la comunicación entre la comunidad educativa.

9. Propiciar los espacios para el desarrollo humano integral de los docentes y para su formación intelectual, profesional e investigativa como elementos fundamentales para el logro de la calidad educativa total.
10. Establecer proceso de administración y supervisión, encaminados a gestar una cultura de autoevaluación y autocontrol que conlleve a la optimización de los recursos pedagógicos, didácticos, administrativos y de talento humano.
11. Revisar permanentemente el proceso educativo institucional, a fin de llevarlo a nivel que le permita responder prospectivamente ante la educación del tercer milenio, propiciando la introducción de flexibilizaciones, innovaciones y cambios.

## **8. PROPÓSITOS P.E.I.**

Teniendo en cuenta el artículo 67 de la Constitución política, el Manual de Convivencia Social del Colegio Franciscano de SAN FRANCISCO SOLANO de Calarcá, responderá a los siguientes fines establecidos en la LEY GENERAL DE EDUCACIÓN de febrero 8 de 1994:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad; así como el ejercicio de la tolerancia y la libertad.
3. La formación para la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación.
4. La formación para la promoción de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre.
5. Dentro de los principios de la educación franciscana se tiene en cuenta el siguiente propósito: "La Comunidad Educativa del Colegio Franciscano de SAN FRANCISCO SOLANO de Calarcá, tiene como propósito sembrar y desarrollar por medio de todas sus actividades el sentido de respeto y sus valores, CONVIVENCIA CIVILIZADA, tolerancia y diálogo que hagan posible la inculturación del Evangelio". Educar para la autonomía, la participación democrática y el respeto a los derechos humanos.

## **9. VALORES FRANCISCANOS**

Tanto los estudiantes, los docentes, directivos y padres de familia deben propender por el ejercicio de valores, aceptados como ideales, que permitan mejorar la calidad de vida en general:

1. Vivenciar los principios del Evangelio, matizados con la enseñanza de San Francisco de Asís, a través de una pedagogía centrada en los valores de la persona humana, promoviendo el desarrollo integral de los educandos.
2. Capacidad crítica.
3. Educar en la justicia, la paz, la convivencia, la recreación.
4. Vocación de servicio.
5. Desarrollo de un ser integral.
6. Tolerancia.
7. La Fraternalidad.
8. La Humanidad.
9. La Humildad.
10. La Alegría.
11. La Honestidad.

12. La Sencillez.

## 10. BREVE RESEÑA HISTÓRICA DEL COLEGIO FRANCISCANO DE SAN FRANCISCO SOLANO

**El 20 de julio de 1953** Fray Samuel Botero Restrepo, fraile de la Comunidad Franciscana Provincia de la Santa Fe, fundó el Colegio Franciscano San Francisco Solano en el barrio Santa Fe, con el fin de contribuir a las necesidades educativas de las familias de sur de la ciudad de Armenia, quienes por sus limitaciones económicas no podían matricular sus hijos en instituciones educativas de carácter privado.

El nombre del Colegio, está inspirado en el apóstol de Lima y de América del Sur, San Francisco Solano, quien nació el 10 de marzo de 1549 en la población Montilla (Andalucía-España). Fraile virtuoso, asiduo a la meditación, al servicio de los necesitados y al amor de Cristo y a su Santísima Madre, la Virgen María. La Comunidad Educativa celebra su fiesta patronal el día 14 de julio, el en que San Solano tiene su pascua a la eternidad; de igual manera este fecha se ha escogido como el día de Estudiante y Egresado Solanista.

El día 3 de febrero de 1953, se llevó a cabo la fundación e instalación del plantel educativo bajo la dirección Franciscana y con la presencia de más de 500 personas, entre ellos el alcalde de esa época y padres de familia. Cuando concluyó el acto de fundación, se abrió el libro de matrículas para el año lectivo 1953, con 150 estudiantes en ese primer día. En el año de 1966 se celebró la primera promoción de bachilleres con 21 estudiantes.

El 25 de enero de 1999, durante el terremoto del eje cafetero, el Colegio sufre graves daños en su estructura, obligando a las directivas otorgar el permiso para la demolición del edificio junto con el templo de nuestra Señora del Carmen y proceder al traslado temporal a las instalaciones del Colegio San Luis Rey (norte de Armenia), en el periodo de los años de 1999 a 2002.

Durante este tiempo, en el lote adquirido por Fray Carlos Alberto Quintero Vélez, se construye la actual sede y sólo hasta el año 2003 la Comunidad Educativa se traslada a la sede campestre, ubicada en el kilómetro 1 después de la Ye vía a Barcelona del municipio de Calarcá.

En el despliegue histórico, el Colegio Franciscano San Francisco Solano, con su lema “SER PERSONA EN EL SERVICIO CON AMOR”, ha dado respuesta a la necesidades y expectativas de la Comunidad Educativa con la ayuda de Dios y de San Francisco de Asís, Patrono de la Comunidad Franciscana.

Los siguientes rectores, han estado desde la fundación del Colegio:

1. Fray Samuel Botero Restrepo	1953-1954	14. Fray Blas Ramírez R.	1984-1985
2. Fray Jose Maria Carradini D	1954-1955	15. Fray Norberto Agudelo L.	1985-1987
3. Fray Marcos Puyo G.	1955-1959	16. Fray Javier Darío Restrepo L.	1987-1990
4. Fray Rafael Díaz V.	1960-1961	17. Fray Jairo Armando Caro P.	1990-1993
5. Fray Mario Franco A.	1961-1965	18. Fray Carlos Alberto Quintero V.	1993-1996
6. Fray Rigoberto Castrillón	1965-1966	19. Fray Rodomiro Pájaro R.	1996-1999
7. Fray Juan Manuel Ojeda G.	1966-1967	20. Fray Javier Darío Restrepo L.	1999-2002
8. Fray José Darío Uribe R.	1967-1969	21. Fray Antonio Ricaurte Cañas G	2002-2005
9. Fray Enrique González A.	1969-1972	22. Fray Jairo Armando Caro Porras	2005 -2008
10. Fray Francisco Álvarez G.	1972-1978	23. Fray Manuel Antonio Muñoz Girón.	2008-2013
11. Fray Enrique González A.	1978-1979	24. Fray Raúl López Londoño	2013-2014

12. Fray Rodomiro Pájaro R.	1979-1982	25. Fray Emiliano Díaz Delgado	2014-2015
13. Fray Nelson Antolínez P.	1982-1984	26. Fray Humberto León Franco Llano	2015-2017
		27. Fray Hernando Contreras Narváez	2017.

## 11. IDENTIFICACIÓN

El COLEGIO FRANCISCANO DE SAN FRANCISCO SOLANO, de la ciudad de Calarcá, Quindío; es un establecimiento de carácter privado, de propiedad de la Provincia Franciscana de la Santa Fe, que ofrece el servicio público educativo, en jornada única, legalmente reconocido por las autoridades del país, de confesión católica, que atiende la educación formal en los niveles de Preescolar, Básica- Primaria- Secundaria-, y Media, en calendario A.

La Provincia Franciscana con personería jurídica civil expedida por el Ministerio de Educación, según resolución No- 002238 del 6 de julio de 1989, asume la responsabilidad en cuanto a dirección, funcionamiento, gestión económica, y administración de personal, establece la filosofía y principios del COLEGIO FRANCISCANO DE SAN FRANCISCO SOLANO dentro de la autonomía que le conceden la Constitución, las leyes y el Proyecto Educativo Institucional; enmarcados en la ideología de la propia comunidad.

El domicilio del Colegio es la Ciudad de Calarcá, ubicado en kilómetro 1 de la Ye vía a Barcelona, su razón social es Colegio FRANCISCANO DE SAN FRANCISCO SOLANO", su NIT 860020342-1 siendo su representante legal el designado por el gobierno provincial de la Provincia Franciscana de la Santa Fe y aprobada mediante Resolución No. 103 del 12 de noviembre de 2004; emanada por la Secretaria de Educación departamental.

El Colegio es católico, en su fundamento pedagógico se define como sociedad del conocimiento en comunidad participante, que orienta a la educación integral desde las perspectivas del "HUMANISMO CRISTIANO", con propuestas educativas abiertas y flexibles que favorezcan un crecimiento intelectual en maduración personal, desarrollando las cualidades individuales en un clima de libertad responsable, con compromiso social para formar personas que trabajen por un país y un mundo más JUSTO Y HUMANO.

## 12. OBJETIVOS INSTITUCIONALES P.E.I.

1. Participar en el diseño, ejecución y evaluación del Proyecto Educativo Institucional a todos los estamentos de la comunidad educativa, que según el Art. 6 de la Ley General de Educación (Ley 115/94) está conformada por estudiantes, educadores, padres de familia o acudientes de los estudiantes, egresados directivos, directores, docentes y administrativos escolares.
2. Crear un currículo que fomente en el educando una cultura de investigación.
3. Establecer la práctica democrática en la Institución para el aprendizaje de los principios y valores de la participación activa.
4. Aplicar activamente los principios filosóficos y políticas propias de la institución.
5. Crear y dinamizar espacios para el juego como parte de la formación integral del hombre. Por tanto, lo lúdico se convierte en un incentivo cierto para el desarrollo de lo científico, lo razonable y lo posible.
6. Desarrollar la teoría y la práctica pedagógica como parte fundamental del saber del educador y fortalecer la investigación en el campo pedagógico y en el saber específico para construir una nueva valoración del quehacer del maestro.
7. Dotar a los jóvenes con la capacidad de leer críticamente los objetos y los ambientes generados por el desarrollo tecnológico, para que puedan estar en capacidad de contribuir a tomar decisiones sobre aquellos aspectos que los afecta.
8. Educar para el trabajo desarrollando la actividad productiva del individuo, cada vez más hacia la

- generación de ciencia, técnica y tecnología, para alcanzar un desarrollo nacional autónomo.
9. Proporcionar una sólida formación ética y moral, y fomentar la práctica y respeto a los derechos humanos.
  10. Desarrollar una sana sexualidad que promueva el conocimiento de sí mismo y la autoestima, la construcción de la identidad sexual dentro del respeto por la equidad de los sexos, la afectividad, el respeto mutuo, y prepararse para la vida familiar armónica y responsable.
  11. Desarrollar acciones de orientación escolar y profesional.

## TÍTULO II

### DE LOS ESTUDIANTES FRANCISCANOS

#### 13. PERFIL DEL ESTUDIANTE FRANCISCANO

El perfil del estudiante franciscano que busca el colegio es:

1. Ser un formador de una nueva humanidad.
2. Tener una clara jerarquía de valores.
3. Tener un espíritu crítico, abierto al diálogo, buscador incansable de la verdad con rigor científico.
4. Con capacidad de opción y decisión vocacional, protagonista de su propia historia y forjador del desarrollo social, con autonomía responsable.
5. Con una religiosidad que le permita tener criterios bien definidos respecto al amor de Dios y al prójimo, a la vida espiritual y terrenal, a la caridad, la paz y la justicia.
6. Dotado de respeto y amor por la naturaleza y al medio ambiente en que vive.
7. Con capacidad de comprensión, solidaridad y tolerancia hacia los demás.
8. Ser verdadero servidor y portador de Paz y Bien.

En síntesis: un estudiante que trascienda en su saber, en el saber por qué, en el saber a través de qué, en el saber para qué y en el querer saber, a la luz de Francisco y de una ciencia en conciencia humana.

#### 13.1. INSCRIPCIONES

##### ESTUDIANTES NUEVOS

En el procedimiento de Admisiones y Matriculas El Rector junto con la Secretaria Académica fija las fechas en las que se han de realizar las inscripciones de todos los estudiantes que desean ingresar al colegio.

La inscripción de estudiantes se diligencia en la Secretaría Académica del colegio posterior al pago del costo de inicio del proceso de admisión donde quedará registrado el estudiante hasta el día del examen de admisión, previa entrevista con el departamento de Psicoorientación.

**ARTÍCULO 1. CONDICIONES PARA LA ADMISION:** El Colegio Franciscano de SAN FRANCISCO SOLANO tendrá en cuenta las siguientes condiciones para admitir un estudiante al nivel PREESCOLAR, PRIMARIA, SECUNDARIA O MEDIA.

- a) Cumplir las edades reglamentarias, en el caso de preescolar:
  - Pre Jardín tres (3) años.
  - Jardín cuatro (4) años.
  - Transición cinco (5) años.
- b) El acudiente debe presentarse a la inscripción con el niño.



- c) Presentar registro civil de nacimiento original.
- d) Seguro Obligatorio Vigente hasta diciembre del respectivo año y para el año siguiente de ingreso o fotocopia de la E.P.S. Vigente hasta la misma fecha. Para los estudiantes de preescolar el carné de vacunación. Seguro Estudiantil de Accidentes.
- e) Diligenciar el formulario de Inscripción.
- f) Certificados de estudio de años anteriores en papel membretado (Para Primaria: el del último año y para Secundaria y Media, desde Quinto de Primaria en Adelante).
- g) Paz y Salvo de la Institución de procedencia.
- h) tres fotos tamaño cédula fondo azul.
- i) Constancia de liberación del SIMAT
- j) Los padres de familia y el acudiente deben presentarse con el estudiante el día de la matrícula

PARAGRAFO Los estudiantes que solicitan reintegro tendrán el mismo tratamiento de los aspirantes nuevos.

### **13.2. SISTEMA DE MATRÍCULAS Y PENSIONES**

#### **COSTOS SEGÚN LOS NIVELES ESTABLECIDOS**

Considerando que se han establecido tres niveles educativos: Preescolar, Básica (de Primero a Noveno) y media (Décimo y Undécimo), el Consejo Directivo es convocado por el Rector con el fin de considerar pautas a seguir en el manejo de costos educativos para el año siguiente tanto en matrículas como en pensiones.

Presentando el Proyecto de Costos Educativos al consejo directivo del colegio para dialogar, analizar y discutir propuestas que finalmente se concretan y con la aprobación de estos es registrado en la página del Ministerio de Educación [www.mineducación.gov.co/autoevaluación](http://www.mineducación.gov.co/autoevaluación).

Es de anotar que los valores establecidos en el contrato de servicios escolares se darán a conocer a los padres de familia por parte de la Rectoría al finalizar el año escolar.

**ARTÍCULO 2. MATRÍCULA Y PENSIONES** es un acto que voluntaria y conscientemente formaliza la vinculación del educando al servicio educativo, (art. 95 ley 115 de 1994). Esta libertad compromete a los padres de familia y/o acudientes del estudiante, que tienen el derecho a escoger el tipo de educación para sus hijos (ley 133 del 23 de marzo de 1994), por cuanto nuestras instituciones tienen una orientación confesional católica y franciscana.

Se adquiere mediante acto voluntario y consignado en el LIBRO DE MATRÍCULA.

Para firmar el Libro de Matrícula se requiere:

- a) Inscribirse en las fechas indicadas, diligenciando el formulario correspondiente. Estudiantes nuevos.
- b) Diligenciar el formulario de reserva de cupo en las fechas señaladas por el colegio para los estudiantes antiguos.
- c) Los estudiantes nuevos y de reingreso haber aprobado la entrevista y pruebas académicas y psicológicas.
- d) Los estudiantes nuevos presentar la documentación exigida para cada nivel.
- e) Pagar los derechos de matrícula, pensiones y cobros periódicos (Art. 202 y 203, Ley General de Educación).

f) Firmar el libro de matrícula con anexo de observación académica y/o comportamental, con la presencia del acudiente y estudiante; para los casos especiales, se debe firmar un acta compromisoria de matrícula.

g) Firmar la MATRÍCULA formal, con la presencia del estudiante y los padres de familia. Presentación y firma del contrato de servicios educativos.

**PARÁGRAFO 1:** El padre de familia y/o acudiente firmará un contrato de servicios escolares. Cada una de las partes podrá dar por terminado dicho contrato ante el incumplimiento de las cláusulas allí expuestas.

**PAGRAGRAFO 2:** Quien firma la Matrícula será el responsable directo del estudiante matriculado, quien se compromete a cumplir lo estipulado en el Manual de Convivencia y a presentarse al colegio cuando éste lo requiera de acuerdo con el horario establecido.

**PARÁGRAFO 3:** De acuerdo al informe final del rendimiento académico y/o comportamental, previo análisis del Consejo Directivo, el estudiante que se promueva al grado siguiente y presente dificultades en cualquiera de estos dos aspectos con su respectiva acta de seguimiento, el padre de familia y/o acudiente firmará, con la determinación dada por este Consejo, un acta de compromiso o una Matricula observación y/o matrícula condicional, que consiste en tener un seguimiento con el estudiante porque de no profesar el perfil del estudiante Solanista y teniendo el debido proceso se dará por terminado el CONTRATO DE MATRICULA.

**PARAGRAFO 4:** Existen dos clases de matrículas: ordinaria y la extraordinaria. La primera es la que efectúa en el mes de diciembre. La extraordinaria es la que se firma antes de iniciar el año escolar. Cuando un padre de familia matricula después de iniciado el año académico el costo de la matricula equivale a la matricula extraordinaria sin importar el mes que realice el procedimiento; sin embargo, no puede pasar de cuatro semanas académicas. Si pasa de este tiempo el padre de familia deberá traer a Dirección Académica el informe parcial de las evaluaciones del colegio precedente. El colegio no realizará ningún acuerdo académico con estudiantes que no traigan lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios. El estudiante que al finalizar el año académico presente bajo desempeño en un área o asignatura no podrá matricularse hasta no superar esta deficiencia y tendrá cobro de matrícula extraordinaria.

**PARÁGRAFO 5:** El padre de familia que solicite promoción anticipada antes de terminar el año escolar, y sea aprobada por el Consejo Directivo, deberá cancelar el valor total del contrato de prestación de servicio, para poder expedir el informe final del año académico con su respectivo paz y salvo; si el estudiante continua en la institución el padre de familia deberá hacer un nuevo contrato de prestación de servicio.

**PARÁGRAFO 6:** El padre de familia que decide retirar al estudiante voluntariamente luego de ser matriculado y el estudiante ha asistido por lo menos un día académico, el colegio devolverá el 50% del total cancelado por costos educativos con solicitud por escrito del padre de familia a Dirección Administrativa y solo aplica en la primera semana de iniciado el año escolar; Si el padre de familia decide retirar el estudiante matriculado y no se ha iniciado jornada académica el colegio devolverá el 60% de los costos educativos con solicitud por escrito a Dirección Administrativa.

**PARÁGRAFO 7:** Cuando los Padres de Familia y /o Acudientes hayan pagado de manera anticipada el monto de las pensiones escolares y por motivos disciplinarios sea retirado el estudiante del plantel educativo o por retiro voluntario, requieran la devolución de las pensiones pagadas anticipadamente, sobre períodos en que el COLEGIO no prestará sus servicios educativos, deberán solicitarlo por escrito, el COLEGIO hará la devolución respectiva descontando el CINCO (5%) por concepto de gastos administrativos.

**PARÁGRAFO 8:** La Institución *no ofrece tratamiento terapéutico ni de profesional especializado* ante dificultades de los estudiantes que puedan interferir con su aprendizaje y convivencia en grupo. El Colegio realizará *acompañamiento preventivo* por parte del equipo académico, disciplinario y los departamentos de psicología y pastoral *solo cuando sean requeridos, hasta dos veces* y de acuerdo al comportamiento se sugerirá ser remitidos a entes externos especializados para que ellos emitan su correspondiente valoración y sugerencias para continuar el debido proceso.

**PARÁGRAFO 9:** La institución no está autorizada para suministrar ningún tipo de medicamentos. Si algún estudiante requiere algún medicamento específico debe ser comunicado en rectoría para autorizar el debido proceso. El colegio no asume responsabilidad si el padre de familia o estudiante se automedica.

**PARÁGRAFO 10:** Costos educativos año 2018, según resolución, emanada de secretaría de educación departamental:

NIVELES		MATRICULA+ PENSIÓN AÑO 2018	GUÍAS APOYO ACADÉMICO 2018
PREESCOLAR	Pre jardín	\$ 3.201.525	\$ 100.000
	Jardín y Transición	\$ 3.201.525	\$ 100.000
BÁSICA PRIMARIA		\$ 3.599.456	\$ 160.000
BÁSICA SECUNDARIA		\$ 3.599.456	\$ 180.000
MEDIA		\$ 3.599.456	\$ 180.000
CONCEPTO:		NIVELES	AÑO 2018
Otros cobros periódicos		Todos los niveles	\$ 118.000
Derechos de grado			\$ 199.000

**PAPELERIA:**

- Carne Estudiantil.
- Uso de Equipos: Incluye Sala de Sistemas, laboratorio de Biología, Química, Física, Sala de Audiovisuales.
- Papelería: Incluye Circulares, Guías de Trabajo, Actas de Compromiso, Cartas a Padres de Familia, Informes de Cartera, Cuentas de Cobro a Padres de Familia, Citaciones, Permisos, Fotocopias en las diferentes áreas, seguimiento académico por estudiante, seguimiento comportamental por estudiante.
- Boletines: Incluye proceso de sistematización de informes sobre rendimientos académicos y comportamentales, incentivos académicos y comportamentales, boletines con información acumulada de cada período.

**OTROS COBROS:** Estos cobros no están incluidos en el costo de matrícula, pensiones y otros cobros y deben ser cancelados al momento de solicitarse el servicio, son acordados y aprobados por el Consejo Directivo.

1. Certificados y constancias de estudio

2. Retiro espiritual, Convivencias, Primeras Comuniones y Confirmación
3. Derecho de grado y diploma (estudiantes de undécimo grado, aprobados por Secretaría de Educación).
4. Cursos Pre-ICFES (estudiantes de decimo y undécimo grado).
5. Daños ocasionados por el estudiante durante el año lectivo.
6. Duplicados del diploma o actas de grado.
7. Pago de transporte y salidas extracurriculares
8. Actividades lúdico – deportivas (Aprobados por Secretaría de Educación)
9. Pruebas psicotécnicas del departamento de psicología.

**PARAGRAFO 11: PAGO DE MATRÍCULA Y PENSIONES:** El COLEGIO SAN FRANCISCO SOLANO está clasificado en el régimen de libertad regulada y su sistema para los cobros de matrícula, pensiones y otros costos educativos, para el año escolar, se rige según los siguientes términos:

1. La pensión anual se cobrará en once (11) cuotas o valores iguales: La primera cuota corresponderá a la matrícula, su valor será el diez por ciento (10%) de la tarifa anual, y diez (10) cuotas de igual valor, una (1) en cada uno de los diez (10) meses escolares, de febrero a noviembre.
2. Se pagará en la entidad y formas que el Colegio asigne para tal efecto y de acuerdo a las políticas establecidas por el Colegio. El pago de la mensualidad deberá ser cancelado dentro de los diez (10) primeros días de cada mes. En caso de mora en el pago de una o varias cuotas, se cobrará intereses moratorios liquidados a la tasa máxima legal permitida según certificación expedida por la Superintendencia financiera de Colombia, vigentes al momento de la liquidación para pago.
3. Las tarifas o escalas de matrícula y pensión de los estudiantes matriculados, que continúen en el colegio, se fijarán e incrementarán según el porcentaje determinado por el Ministerio de Educación, las tarifas aprobadas por el Consejo Directivo y autorizadas por la Secretaria de Educación Municipal.
4. Sanciones: Transcurridos dos (2) meses (vencidos) del no pago de pensiones, la cuenta ingresa a la etapa de cobro pre-jurídico, y la cuenta será cobrada y liquidada por la firma encargada por el Colegio, esta liquidación contendrá: el valor de la (s) pensión (es) en mora, los intereses moratorios a la tasa máxima legal permitida, certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia o la entidad gubernamental que asuma esta función, vigente al momento del pago y los honorarios de abogado e IVA correspondiente, de acuerdo a la tarifa pactada en el contrato de matrícula. Solamente podrá salir del estado de cobro pre-jurídico, cancelando la totalidad de lo adeudado; mientras la firma encargada, no expida un al día, cada mes vencido siguiente, ingresará a cobro pre-jurídico. De igual forma se efectuará el reporte negativo a las centrales de información. Sostener la morosidad en el transcurso del año escolar afecta la adjudicación de cupo para el siguiente año.

**PARÁGRAFO 12:** El colegio cuenta con sus propias guías taller de aprendizaje. Siendo así se prohíbe la copia o reproducción parcial o total de éstas, acorde a lo establecido por la Ley. Aplica también a todas las obras que el colegio solicite en la lista de útiles escolares, aprobadas por el Consejo Directivo.

**EL CONTRATO DE MATRÍCULA PIERDE VIGENCIA CUANDO:**

1. No se haga uso del derecho de matrícula, en los plazos previamente señalados.
2. No haya identidad y compromiso con la filosofía institucional, entre el estudiante y el padre de familia y/o acudiente.
3. Se ha incumplido con las obligaciones contraídas y aceptadas voluntaria y conscientemente, en el momento de la matrícula (Art. 87 ley 115 de 1994).
4. Cuando por prescripción médica y/o psicológica, se considere inconveniente la permanencia del estudiante en la institución.
5. Cuando se incumpla con los principios y compromisos mencionados en el Manual de Convivencia, (Art. 96 ley 115 de 1994).

6. Al tener que reiniciar el año y/o haber sido suspendido en dos o más veces por el no-cumplimiento con lo establecido en el manual de convivencia.
7. Haber reiniciado en dos ocasiones consecutivas el mismo grado en la institución.
8. Haber cometido faltas muy graves que atenten contra la comunidad educativa.
9. No haber superado los desempeños de años anteriores en las fechas programadas por el Colegio.
10. Al no superar los desempeños pendientes, y si durante dos oportunidades de recuperación, no da los resultados esperados, el colegio le negará su permanencia en la institución, sin detrimento de su promoción.
11. El padre de familia no matricula en las fechas establecidas por la Institución.
12. El estudiante no cumple con el compromiso del año inmediatamente anterior.

#### **14. CALIDAD DE LOS ESTUDIANTES DEL COLEGIO FRANCISCANO DE SAN FRANCISCO SOLANO.**

##### **PERFIL FRANCISCANO**

La comunidad educativa Solanista, de acuerdo con su competencia, educa; por lo cual la entrega, la identidad, el compromiso y la pertenencia, hacen que los fines de la educación se logren. Los Colegios Franciscanos de Colombia, al conjugar principios rectores de SERVICIO, VIVENCIA, JUSTICIA, PAZ y CONVIVENCIA ENTRE LOS HOMBRES Y LA NATURALEZA, buscan que sean el norte del comportamiento comunitario y un testimonio de vida, encarnado en sus egresados, y proyectado en su entorno social cotidiano.

##### **EGRESADO QUE SE PRETENDE**

1. Que los estudiantes sean sujetos y agentes de su propia educación.
2. Que sean personas dadoras de testimonio e idoneidad de vida.
3. Que sean capaces de construir un mundo mejor, creado libre y responsablemente.
4. Que sean autónomos en el descubrimiento de nuevos valores de promoción humana.
5. Que sean verdaderos servidores y portadores de PAZ Y BIEN.

En síntesis, estudiantes que trasciendan en su saber hacer, en el saber por qué, en el saber a través de qué, en el saber para qué y en el querer saber, a la luz de Francisco y de una ciencia en conciencia humana.

#### **15. DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES**

Los Derechos de los estudiantes se amparan en el Título 1 capítulo II del Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006 Artículos 17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34,35,36 y 37

##### **TODO ESTUDIANTE TIENE DERECHO:**

**ARTÍCULO 3.** A participar de la formación cristiana que promueve, los criterios y principios franciscanos, para que integralmente, se desarrollen las virtudes humanas.

**ARTÍCULO 4.** A recibir una inducción general sobre la Misión y Visión del Colegio.

**ARTÍCULO 5.** A ser escuchado cuando exprese su opinión en forma respetuosa, sobre asuntos relacionados con su formación y funcionamiento de la institución educativa. Así, como a los descargos después de ocurrido un hecho que atente contra el normal desarrollo de la Institución.

**ARTÍCULO 6.** A recibir de los componentes de la comunidad educativa, un acompañamiento en su proceso de

formación que lo estimule en sus logros y lo corrija con respecto a sus dificultades. Tiene derecho a expresar sus opiniones y ser respetado por ellas y a ser escuchado siguiendo los conductos regulares.

**ARTÍCULO 7.** A encontrar en el personal docente, administrativo y de servicios, un verdadero testimonio de vida cristiana, responsabilidad pedagógica y competencia profesional.

**ARTÍCULO 8.** A recibir ayuda que complemente su formación integral a través de: asesoría espiritual, servicios de psico-orientación, primeros auxilios y refuerzo académico sin atentar con el artículo 19 de la Ley 1098 de 2006.

**ARTÍCULO 9.** A promover y participar en actividades académicas, pedagógicas y extracurriculares: culturales, deportivas, recreativas, de empleo y aprovechamiento del tiempo libre

**ARTÍCULO 10.** A elegir y ser elegido como miembro del Consejo de Estudiantes, Consejo Directivo y Personero(a) Estudiantil, y de los diferentes comités que se crean para la buena marcha del colegio. El Personero(a) será elegido(a) por todos los estudiantes por voto secreto, (Art. 28 Ley 115, Decreto 1860).

**ARTÍCULO 11.** A ser respetado en su integridad física, moral, de persona y demás bienes, por todos los miembros de la comunidad educativa.

**PARÁGRAFO.** Debe aprender a saber respetar, la etnia, la edad, sexo, condición económica, social y religiosa como lo exige el respeto a la persona humana.

**ARTICULO 12.** A ser estimulado en su forma de actuar como persona, como estudiante y como miembro de una comunidad.

**ARTICULO 13.** A ser preparado para la realización de su autonomía, entendida ésta, como la manera de tomar decisiones responsablemente.

**ARTÍCULO 14.** A utilizar las instalaciones, los materiales, recursos didácticos, dotaciones y servicios que posea el colegio, dentro de los horarios, normas y con autorización de los docentes.

**PARÁGRAFO 1.** Los estudiantes tienen derecho a realizar sus actividades culturales en forma didáctica y colectiva; teniendo en cuenta, los principios y valores inculcados en la comunidad franciscana.

**PARÁGRAFO 2.** Todo estudiante perteneciente a la comunidad tiene derecho a celebrar los días culturales del Colegio.

**ARTÍCULO 15.** A presentar sus pruebas, evaluaciones, trabajos e indicadores de desempeño, dentro del tiempo establecido para llevar a cabo las actividades académicas. Si por cualquier motivo, previamente justificado ante la Dirección académica, no asiste al colegio, podrá realizar dichas actividades presentando la excusa el día que regrese después de su ausencia, el Director Académico dará la respectiva autorización al docente para la presentación de las actividades, las cuales deberán ser realizadas en la semana de reintegro del estudiante.

**PARÁGRAFO.** La justificación de la inasistencia recibida de Dirección Académica debe ser presentada a los profesores respectivos y hacerla firmar.

**ARTÍCULO 16.** Los estudiantes que no presenten las evaluaciones en el tiempo establecido por la institución deberán presentarlas con diferentes temáticas y su valoración será hasta Desempeño Básico, salvo calamidad

doméstica o enfermedad justificada y que no supere diez días hábiles, estos permisos serán analizados por el Rector.

**PARAGRAFO.** Aplica para permisos de viajes, intercambios escolares, vacaciones anticipadas de los padres de familia.

**ARTÍCULO 17.** A conocer con antelación, los indicadores de desempeño académicos y de formación, para que tenga espacios de participación dentro del proceso de adquisición de los desempeños.

**ARTÍCULO 18.** A conocer el contenido sobre el cual se va a evaluar en cada una de las áreas de formación, dados en los encuadres pedagógicos. Así mismo, a ser escuchado en descargos y/o aclaraciones que permitan dilucidar actuaciones o decisiones académicas y/o comportamentales.

**PARÁGRAFO 1.** En caso de NO poder realizar una evaluación programada, por fuerza mayor ésta se debe realizar en la clase siguiente previo acuerdo con la Dirección académica.

**PARÁGRAFO 2.** Por ser una educación por competencia y por ciclos académicos, las evaluaciones pueden contener temas de grados anteriores con el fin de garantizar una educación acorde a la misión del colegio.

**ARTICULO 19.** Todo estudiante será evaluado por su rendimiento académico según decreto 1290 de Abril 16 de 2009, por la cual se dictan normas en materia de Currículo, evaluación y promoción de los educandos.

**PARAGRAFO.** El estudiante para el mejor desarrollo de su proceso formativo según Decreto 1290 de Abril 16 de 2009, tiene derecho a:

1. Ser evaluado de manera integral en todos los aspectos académicos, personales y sociales
2. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
3. Conocer los resultados de los procesos de evaluación y recibir oportunamente las respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas respecto a estas.
4. Recibir la asesoría y acompañamiento de los docentes para superar sus debilidades en el aprendizaje.

**ARTICULO 20.** A ser representado por sus padres o acudientes, cuando se le esté llevando a cabo un seguimiento comportamental y/o académico en la Institución; de igual manera, de estar informado de la evolución del mismo y las decisiones que se adopten.

**ARTÍCULO 21.** A recibir los estímulos y distinciones correspondientes a logros, merecimientos y triunfos.

**ARTÍCULO 22.** A hacer, con respeto y moderación, las sugerencias que estime convenientes, dentro del diálogo cortés y respetuoso a directivos, profesores y personal administrativo, para el mejoramiento y normal desarrollo institucional.

**PARAGRAFO.** El estudiante que no haga uso de los buenos modales cuando presente algún reclamo se considera falta grave contra la convivencia.

**ARTÍCULO 23.** A contar con profesores idóneos y capacitados en las áreas académicas y en el manejo pedagógico de los grupos.

**ARTÍCULO 24.** A ser evaluado con justicia y equidad y conocer los procesos académicos y comportamentales

y realizar los descargos pertinentes según el caso.

**ARTÍCULO 25.** A asistir a un establecimiento en buenas condiciones locativas, higiénicas y ambientales con el fin de desarrollar sus procesos en forma satisfactoria y favorable.

**ARTÍCULO 26.** A conocer su proceso evaluativo en cada una de las áreas del conocimiento y formación, en forma oportuna, antes de ser oficializado en Secretaría, con el fin de crear espacios a las aclaraciones y reclamos pertinentes.

**ARTÍCULO 27.** El estudiante tiene derecho a un seguimiento adecuado en los procesos comportamentales, teniendo en cuenta el conducto regular como medio para lograr la formación de los estudiantes, propiciándose nuevas oportunidades para alcanzar la superación de las dificultades presentadas.

**ARTÍCULO 28.** A conocer los planes de evacuación, en caso de emergencias, siendo partícipes en su preparación, implementación y prácticas necesarias.

**ARTÍCULO 29.** A ser formado y protegido contra el uso de sustancias psicoactivas, que produzcan dependencias y demás actos que atenten contra sus principios morales.

**ARTÍCULO 30.** A conocer el resultado cuando presente evaluaciones escritas, trabajos escritos y evaluaciones orales. De igual manera el estudiante tiene derecho a programar y que se le programen actividades individuales y/o grupales.

**ARTÍCULO 31.** A recibir el carné estudiantil que lo acredite como estudiante Solanista.

**ARTÍCULO 32.** A representar al Colegio en actividades académicas, deportivas y recreativas programadas por las autoridades educativas oficiales y privadas durante el periodo escolar anual.

**PARAGRAFO.** Lo anterior solo se verá interrumpido si el estudiante presenta bajo rendimiento académico y/o comportamental o disciplinario.

**ARTÍCULO 33.** A los días de descanso, por lo cual deben de ser respetados los días festivos y de vacaciones, sin dejar trabajos excesivos.

## **16. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

Se entiende por DEBERES, aquello a que está obligado el hombre por las leyes naturales o establecidas y las contempladas por los preceptos religiosos. Por el incumplimiento de alguno de los deberes estipulados en este Manual, se aplicarán los correctivos pedagógicos contemplados en este, teniendo en cuenta el grado de responsabilidad o participación, la edad, el grado escolar, nivel de madurez del estudiante, naturaleza de la falta sin atender contra lo establecido en el Código de la Infancia y la Adolescencia.

El COLEGIO FRANCISCANO DE SAN FRANCISCO SOLANO de Calarcá no puede cambiar sus principios, su carisma, sus políticas, sus metas y propósitos en beneficio del estudiante o de los padres de familia; por lo que quien discrepe de las orientaciones y filosofías de la Institución debe respetarlos y acatarlos. Desde el momento mismo de ingresar al plantel el estudiante se compromete a acatar las normas que la orientan hacia la autonomía, la libertad, que está condicionada y limitada por las exigencias de la convivencia; la participación y la autoestima



y no a la represión o miedo físico y social; por ello acatará, aceptará y acogerá libremente los deberes que la acercan a la identificación y la pertenencia a la Institución.

El estudiante que se matricule en el COLEGIO FRANCISCANO SAN FRANCISCO SOLANO, cumplirá con:

## **DEBERES CON SU PUNTUALIDAD**

**ARTÍCULO 34.** Asistir puntualmente a la jornada académica o deportiva con el uniforme correspondiente a cada actividad.

**PARÁGRAFO 1:** El horario establecido por el COLEGIO FRANCISCANO DE SAN FRANCISCO SOLANO es el siguiente:

**PRE-ESCOLAR:** De 7:00 a.m. a 1:30 pm.

**PRIMARIA Y BÁSICA SECUNDARIA:** De 6:50 a.m. a 1:35 p.m.

**MEDIA ACADEMICA:** De 6:50 a.m. a 1:35 p.m.

**PARAGRAFO 1.** Los estudiantes deben estar 10 minutos antes de las horas señaladas para iniciar labores; de NO cumplir esta disposición serán sancionados. Al tercer incumplimiento del horario los padres de familia y/o acudientes deberán exponer las causas del retraso y se les notificará que reincide en la falta se verá afectado en la evaluación del cumplimiento del Manual de Convivencia del estudiante.

**PARAGRAFO 2.** El estudiante que reincida después de tres llegadas tarde a la actividad académica de cualquier bloque será reportado ante el director de grupo y se le restará cinco décimas en la actividad de la clase que llegó tarde. De continuar con este comportamiento se valorará con desempeño Básico y se citará al acudiente para que exponga sus motivos para este incumplimiento.

**PARAGRAFO 3.** Las escuelas deportivas, lúdicas o culturales serán en las horas de la tarde, los costos de los mismos, el transporte y alimentación corren por cuenta de los padres de familia o acudientes.

**ARTÍCULO 35.** Llegar puntualmente a las aulas de clases y espacios donde se realicen las actividades programadas al iniciar la jornada y al finalizar las pausas pedagógicas con el uniforme correspondiente.

**PARAGRAFO 1: RETRASO:** Se considera retraso cuando el estudiante llega cinco minutos después del ingreso del docente a clase.

**PARAGRAFO 2: EVASION:** Se considera evasión cuando un estudiante no ha llegado a clase pasado los cinco minutos o simplemente no llega a clase estando en el Colegio sin justificación válida.

**PARAGRAFO 3. REINCIDENCIA:** Cuando un estudiante reincida en las llegadas tardes al inicio de la jornada académica o a cualquiera de las clases será sancionado así: Llamado de atención verbal al estudiante, llamado de atención al acudiente y se registra en la hoja de vida del estudiante. Si continúa siendo reincidente el estudiante no asistirá al primer bloque de clase. Si se mantiene en esta actitud las evaluaciones del día se califican con una nota máxima de DESEMPEÑO BÁSICO. Si no acata la responsabilidad del horario se inicia el proceso de no continuidad en la Institución y será reportado al I.C.B.F.

**ARTÍCULO 36:** Cuando un estudiante NO ASISTA a las actividades escolares por causa justificada a juicio del Colegio, sus padres o acudientes deben informar por escrito o llamar vía telefónica al Colegio (3113414747, 3113415514, 3113415519, 3113414715, 3206736615, 3104558140) posteriormente y cuando el estudiante regrese al Colegio debe presentar una excusa por escrito dentro de los dos días hábiles siguientes, esta se anexa a hoja de vida. El estudiante tendrá cinco días hábiles para presentar las actividades correspondientes a los días no asistidos **únicamente**. Durante este tiempo el promedio de calificación será Desempeño Superior; **de no cumplir** este compromiso académico **no tendrá** más oportunidades de presentación salvo por algún contratiempo justificado en este caso la evaluación será con Desempeño Básico.

**PARAGRAFO 1:** Es responsabilidad del estudiante ponerse al día con los compromisos académicos **no cumplidos** por inasistencia.

**PARAGRAFO 2:** Concertar con Dirección Académica y con documento escrito las fechas de actividades complementarias y presentarse a ellas cumpliendo con las tareas asignadas por los docentes y el visto bueno de Dirección Académica en las fechas asignadas.

**PARAGRAFO 3:** Todo estudiante matriculado en el Colegio Franciscano San Francisco Solano, debe cumplir con las horas escolares establecidas por el colegio y la inasistencia injustificada a más de un 15% de las actividades académicas del año escolar, es considerada causal para la no promoción al finalizar el año, de acuerdo a la autonomía institucional autorizada por el Decreto 1290 de 2009. Desde la Coordinación se ejerce el control diario de asistencia a clases.

**ARTÍCULO 37.** No abandonar, por motivo alguno, el Colegio en horas de clase, sin previa solicitud personal o por escrito, de los padres y/o acudientes a la Dirección Académica o a la Rectoría.

**PARAGRAFO 1.** El estudiante deberá notificar siempre cualquier falta cometida contra él o sus compañeros a las autoridades competentes de la Institución, de no hacerlo se comete falta al debido proceso.

**PARAGRAFO 2.** La Rectoría no dará autorización de representación a los estudiantes si presentan dificultades académicas o disciplinarias.

**PARAGRAFO 3.** El estudiante que deje de presentar una actividad escolar por inasistencia debidamente justificada, tendrá derecho a que se le fije fecha y hora para la presentación o evaluación de dicha actividad, lo cual deberá solicitar inmediatamente regrese a la institución.

**PARAGRAFO 4.** En recepción no se recibirán trabajos u objetos escolares olvidados por los estudiantes debido a que se está formando en la responsabilidad y valores.

**PARAGRAFO 5. SALIDAS PEDAGÓGICAS:** Para salidas pedagógicas y convivencias programados por la Institución el estudiante debe:

1. Presentar permiso escrito de sus padres o acudientes.
2. Permiso de la Secretaria de Educación Departamental
3. Cancelar con anterioridad el costo de la salida.
4. Cumplir con las normas establecidas por la Institución para estas actividades contempladas en el Manual de Convivencia.
5. Tener el seguro estudiantil

## DEBERES CON SU HIGIENE

**ARTÍCULO 38.** Conservar hábitos de excelente higiene, aseo y presentación personal, que faciliten el desarrollo de su personalidad, conservando la naturalidad y la sencillez franciscana, por lo tanto, los estudiantes hombres deben mantener siempre el cabello corto, sin colas, sin crestas, tintes y sin rapados estrafalarios, uñas largas; y evitar en absoluto todos los objetos o adornos (piercing, aretes, collares, pulseras, expansiones) y demás implementos que desacrediten el uniforme del Colegio.

Las estudiantes deben llevar el cabello peinado, sin tintes ni rapados estrafalarios y sin maquillaje; y presentarse con las uñas arregladas, limpias, cortas y sin esmaltes oscuros ni fluorescentes y evitar en absoluto todos los objetos o adornos (piercing, aretes estrafalarios, collares, pulseras, expansiones).

**ARTÍCULO 39:** Los estudiantes deben *practicar* excelentes hábitos de higiene y aseo personal.

**PARAGRAFO 1:** La detección de cualquier indicio de enfermedad infectocontagiosa se comunicará inmediatamente al puesto de primeros auxilios que tomará las medidas oportunas.

**PARAGRAFO 2:** El estudiante que asista más de dos veces en la semana al puesto de primeros auxilios está en el deber de ir a su médico particular o EPS para determinar el tratamiento a su patología.

**PARAGRAFO 3:** El estudiante que presente algún accidente dentro de la institución, será notificada a la familia para que éstos se encarguen de usar el seguro estudiantil y llevarlos al centro de atención estipulado por la compañía de seguros.

**PARAGRAFO 4:** El colegio se abstiene de suministrar a los estudiantes cualquier tipo de medicamento.

## DEBERES CON SU PRESENTACION PERSONAL

### EL COLEGIO NO SE RIGE POR LOS PARÁMETROS IMPUESTOS POR LAS MODAS VIGENTES.

**ARTÍCULO 40.** Los estudiantes deben presentarse al Colegio con el uniforme respectivo el día que le corresponde. El uniforme establecido por el Colegio es el siguiente:

- a. Uniforme diario en las niñas (preescolar): camibuso de color blanco en el cuello gris con el emblema del Colegio bordado (el camibuso debe ser portado por dentro de la jardinera); jardinera gris en tabloncillos a cinco centímetros por encima de la rodilla; zapatos clásicos negros sin combinaciones; media blanca rodillera sin combinaciones; chaqueta negra, bordada con iniciales del Colegio; bicicletero gris.
- b. Uniforme diario en las niñas (Básica primaria, básica secundaria y media): camibuso de color blanco en el cuello gris con el emblema del Colegio bordado (el camibuso debe ser portado por dentro de la falda); falda de color gris en tabloncillos a cinco centímetros por encima de la rodilla; zapatos clásicos negros sin combinaciones; media blanca larga sin combinaciones; chaqueta negra, bordada con iniciales del Colegio; bicicletero gris.
- c. Uniforme diario en los niños (Preescolar; básica primaria, básica secundaria y media): camibuso de color blanco en el cuello gris con el emblema del Colegio bordado (el camibuso debe ser portado por dentro del

pantalón); pantalón gris con su respectivo cinturón de color negro; zapatos de color negro sin combinaciones, medias grises sin combinaciones; chaqueta negra, bordada con iniciales del Colegio.

- d. Uniforme de educación física (para todos): rige el mismo para damas y caballeros, pantalón negro con ribetes amarillos y verdes con emblema del Colegio bordado, pantaloneta negra con ribetes amarillos y verdes, camiseta blanca cuello en v con ribetes amarillos y verdes, el escudo bordado al lado izquierdo; medias negras tobilleras sin combinaciones, chaqueta negra con ribetes amarillos y verdes con el escudo bordado al lado izquierdo, tenis negros sin combinaciones.

Para la clase de natación vestido de baño reglamentario.

**PARÁGRAFO 1.** Los uniformes por ser emblemas institucionales se deben portar los días señalados por las diferentes actividades académicas o recreativas que sean programadas por el Colegio. El uso indebido de estos emblemas será sancionado.

**PARAGRAFO 2:** Las camisetas, que son diseñadas para actividades extra curriculares serán aprobadas por rectoría con el aval de los padres de familia.

**PARAGRAFO 3:** No está permitido usar otro tipo de prenda en el porte del uniforme bajo sanción de ser decomisada y entregada a Padres de Familia y en caso de ser reiterativo se inicia proceso de **no continuidad**

**PARÁGRAFO 4:** Los estudiantes del grado undécimo podrán diseñar y usar una chaqueta como distintivo de la promoción de su año lectivo, siempre y cuando se tenga el aval de los padres de familia y posteriormente por Rectoría quien podrá sugerir las modificaciones que considere pertinente. El diseño, adquisición y uso de la chaqueta es voluntario y de ninguna manera se puede considerar como requisito obligatorio para ser parte de la familia Solanista.

## **DEBERES CON EL MEDIO AMBIENTE Y SU ENTORNO**

**ARTICULO 41:** Participar activamente en las jornadas de Protección del Medio Ambiente.

**ARTÍCULO 42.** Contribuir con el aseo, orden y decoro de las instalaciones, como elemento vital de un ambiente digno. En la cafetería, el orden y respeto por la fila son factores importantes para un adecuado y eficiente servicio.

**ARTÍCULO 43.** Contribuir al aseo y mantenimiento de la planta física; depositar la basura en los recipientes adecuados, no rayar las sillas, paredes ni muros, cuidar las plantas de las jardineras y materas, como expresión de cultura y respeto por las personas que colaboran en la limpieza del colegio.

**ARTÍCULO 44:** El buen uso de mesas y sillas es un factor que garantiza a todos un adecuado, agradable y funcional servicio.

**ARTÍCULO 45:** No rayar las sillas, las paredes y los muros. En caso de incumplir este deber el estudiante que incurra deberá limpiar lo que dañó y se considere falta **muy grave**.

## **DEBERES CON LA INSTITUCION**

**ARTICULO 46.** Un estudiante, en el momento de matricularse en el COLEGIO FRANCISCANO DE SAN FRANCISCO SOLANO, se compromete a cumplir las obligaciones que se deriven del presente Manual de Convivencia y de las normas vigentes en y para la Institución. Tiene en primera instancia, los derechos

consagrados en la Constitución Política de Colombia, la ley de la infancia y adolescencia, los derechos del niño y los derechos humanos.

**ARTÍCULO 47** Por ser un Colegio confesional católico y de acuerdo a lo expresado en la Constitución Nacional sobre la libertad de culto, el estudiante debe respetar el sentido confesional del Colegio participando activamente de las clases que se imparten en el área de Religión y Moral de la Institución como parte del plan de estudios.

**ARTÍCULO 48.** Tener conciencia que al matricularse en el colegio y, con el consentimiento de los padres de familia y/o acudiente, lo hace en un colegio confesional católico desde la espiritualidad franciscana.

**ARTÍCULO 49.** Conocer y cumplir todo el contenido del Manual de Convivencia y/o Reglamento Interno de las diferentes dependencias de la Institución.

**ARTÍCULO 50.** El estudiante, según en el Decreto 1290 de Abril 16 de 2009 (Artículo 13), para el mejor desarrollo de su proceso formativo, debe:

1. Cumplir con los compromisos académicos y de convivencia definidos por el establecimiento educativo.
2. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades.

**ARTÍCULO 51.** Comportarse de acuerdo con la moral y las buenas costumbres, inspiradas en la filosofía y principios franciscanos, tanto dentro del colegio como fuera de él. Mantener una buena relación con los demás, respetando su etnia, edad, sexo, condición económica, social y religiosa.

**PARAGRAFO 1.** Si entre los estudiantes se establecen relaciones afectivas de noviazgo o amistades especiales, deben manejar con mucha altura dicha relación. Dentro del colegio en jornada académica o lúdica, están prohibidas las manifestaciones exageradas de afecto y cariño (besos, abrazos, caricias, etc.).

**PARAGRAFO 2** Si existe una manifestación ya sea en las áreas comunes como en las aulas de clase no propia de un noviazgo maduro y se perciba por parte de la pareja exceso de estas manifestaciones se les llamará la atención y se registrará en la hoja de vida de los estudiantes.

**PARAGRAFO 3:** Si continúan mostrando estas manifestaciones que van en contra de los principios de la buena moral se procederá a citar a los padres de familia de los mismos. Si **no hay** por parte de la familia un acompañamiento maduro y no se dejan orientar por el departamento de psicología y pastoral se remitirá al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

**PARAGRAFO 4:** Toda relación de noviazgo o amistades especiales dentro del colegio será notificada a los padres de familia y estos a su vez deberán asumir el rol de esta relación y responder ante cualquier eventualidad de la excesiva manifestación de afecto que se pueda presentar y debe mantener la formación moral y espiritual dada por la Institución.

**ARTÍCULO 52.** Abstenerse de realizar actos que perturben el comportamiento del grupo o de la comunidad en todas las actividades realizadas por el colegio.

**ARTÍCULO 53.** Informar oportunamente situaciones irregulares sobre algún estudiante o grupo que perturben o perjudiquen el buen nombre del Colegio al interior o al exterior del mismo.

**ARTÍCULO 54.** Utilizar adecuadamente las instalaciones, bienes e inmuebles, de la institución, para los fines

que hayan sido destinados.

**PARAGRAFO:** De dar un mal uso a estos elementos se deberá responder económicamente por los daños causados o reemplazarlos por la misma marca del producto. De no hacerlo se cobrará por vía administrativa y a su vez comienza el proceso de **no continuidad** en la Institución bajo la modalidad de no pago por daños a inmuebles y enseres de la misma.

**ARTÍCULO 55.** Profesar un profundo respeto a los símbolos del Colegio: Bandera, Escudo, Himno y Uniforme.

**ARTÍCULO 56.** Mantener la buena imagen, dentro y fuera, de la Institución y saber representarla dignamente en los eventos culturales, sociales, científicos, deportivos a nivel local, regional o nacional.

**ARTÍCULO 57.** Actuar en forma democrática y honesta en las representaciones para las cuales sea elegido por el grupo o comunidad del colegio; por lo tanto, debe conocer el Manual de Convivencia adecuadamente.

**ARTÍCULO 58.** Actuar correctamente, en la presentación de evaluaciones orales, escritas, trabajos, desarrollo de guías, etc., absteniéndose de realizar acciones fraudulentas, como: copiar, alterar planillas de desempeños, libros reglamentarios y demás documentos o usar inadecuadamente los medios de comunicación para informar a la comunidad educativa procesos académicos evaluativos.

**PARAGRAFO.** El estudiante que no acate lo expresado en el artículo anterior se considera falta muy grave e inicia el debido proceso.

**ARTÍCULO 59.** Ajustar su comportamiento, en el colegio, y en cualquier otro lugar a las normas sociales establecidas.

**ARTÍCULO 60.** Informar a los Padres de Familia y acudientes por escrito, sobre las reuniones en las que se requiere su presencia.

**PARAGRAFO.** El estudiante que no notifique a sus acudientes lo expuesto en el artículo anterior se considera falta grave e inicia el debido proceso.

**ARTÍCULO 61.** Tener disponibles los elementos solicitados previamente para trabajar en clase: Textos, implementos de dibujo, diccionario, cuaderno, lápices, etc. los cuáles serán de utilización personal.

**ARTÍCULO 62.** Abstenerse de traer al colegio elementos que perturben o desestabilicen el normal desarrollo de la labor académica como: MP3,4,5 IPOD, IPAD, Tablas digitales, juegos electrónicos, celulares, cosméticos, radios, animales, discos compactos, memorias USB, cámaras fotográficas, revistas, juguetes o juegos de moda, computadores personales o elementos que no se consideren necesarios para el desarrollo de la clase que atentan contra la dignidad y las sanas costumbres.

**PARÁGRAFO 1.** En caso de violación al artículo anterior dichos objetos o elementos serán decomisados y serán entregados por primera vez a los padres de familia con acta de seguimiento; de incurrir nuevamente en la falta se decomisa hasta la entrega de informe final de periodo. Si continúa con esta situación se entrega al finalizar el año académico. ***El colegio no responde si se daña en este proceso de decomiso.***

**PARAGRAFO 2.** El incumplimiento de lo establecido en el artículo 61 afectará la evaluación del cumplimiento del Manual de Convivencia.

**PARAGRAFO 3:** El colegio **no se hace responsable** por la pérdida, daño o descuido de los elementos que no hacen parte de la actividad académica y no hará investigación de los hechos.

**PARÁGRAFO 4.** Abstenerse de traer ropa (sacos, chaquetas de marca entre otras), joyas, dinero en exceso u objetos de valor debido a que es responsabilidad directa del estudiante, padre de familia o acudiente. El colegio no responde por la pérdida de estos elementos que no pertenece al buen desarrollo académico y comportamental.

**PARÁGRAFO 5.** Por ningún motivo se dará autorización para que los estudiantes usen dentro del Colegio aparatos móviles. En caso de **existir una necesidad de carácter familiar** se deberá usar el servicio de acompañamiento por parte del Director Académico o la secretaria del Colegio.

**ARTÍCULO 63.** Si el estudiante es sorprendido usando indebidamente aparatos telefónicos móviles serán decomisados y sólo serán devueltos con la presencia del padre de familia.

**PARAGRAFO 1.** Si el estudiante usa teléfonos móviles, cámaras digitales o cualquier reproductor electrónico con el fin de escribir palabras soeces, mensajes ofensivos, tomar fotos o realizar videos que atenten contra la dignidad de los miembros de la Institución y lo usa indebidamente en los medios de comunicación escritos, radiales o virtuales originando cualquier tipo de plagio, burla, amenazas o bullying se comenzará proceso disciplinario correspondiente a la No continuidad en el Colegio y será notificado a los entes externos como terrorismo virtual.

**PARÁGRAFO 2:** De comprobarse el mal uso de cualquier foto, video, conversaciones virtuales o telefónicas se llevará a cabo el proceso con los órganos externos a la Institución para tomar las correspondientes sanciones disciplinarias a tenor del Código de la Infancia y la Adolescencia el cual lo notificará el colegio.

**ARTÍCULO 64.** Conservar la sana convivencia, por lo tanto, el vocabulario soez, riñas, ofensas verbales y escritas, los comentarios falsos y tendenciosos se consideran atentatorios contra la moral y las sanas costumbres.

**ARTÍCULO 65.** Velar por la integridad física de toda persona y/o cosa. Cualquier daño causado, deberá ser reparado por el directo responsable.

**ARTÍCULO 66.** No está permitido el ingreso de los estudiantes a la sala de profesores.

**PARAGRAFO:** Los estudiantes tienen derecho a hacer atendidos en el área administrativa únicamente en las horas destinadas para ellos estipuladas por Rectoría.

**ARTÍCULO 67.** Abstenerse de traficar y/o portar la dosis personal de sustancias alucinógenas o psicoactivas, tanto dentro como fuera del Colegio (Decreto 1108 del 11 de mayo de 1994).

**ARTÍCULO 68.** Abstenerse de asistir al colegio bajo efectos de bebidas alcohólicas y/o drogas psicoactivas.

**ARTÍCULO 69.** No está permitido fumar ni portar cigarrillos dentro de la institución y demás sitios de actividad formativa.

**ARTÍCULO 70.** Profesar el debido respeto por la integridad física de los miembros de la comunidad educativa; por lo tanto, es prohibido el porte y utilización de armas de fuego, detonantes y cortopunzantes dentro de la

institución lo mismo que caucheras, armas de juguete de balines, de salvas, cerbatanas, bombas plásticas llenas de cualquier objeto.

**PARAGRAFO:** El o los estudiantes que participen y/o utilicen bromas (gases tóxicos, descargas eléctricas, monedas en las cerraduras, entre otras) y que atente contra el desarrollo de las actividades curriculares generando indisciplina se dará inicio al debido proceso comportamental y puede ocasionar hasta la cancelación de la prestación del servicio educativo.

**ARTÍCULO 71.** Estudiar con responsabilidad, autoevaluándose permanentemente, aprovechando al máximo las orientaciones recibidas.

**ARTÍCULO 72.** Respetar los implementos de trabajo de sus compañeros y de la institución, no apropiándose indebidamente de ellos.

**ARTICULO 73.** Cuando entre los estudiantes se detecten caso de tenencia, tráfico o consumo de sustancia que produzcan dependencia, las directivas y profesores están en la obligación de informar a los padres y/o acudientes y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para que adopten las medidas de protección correspondientes (Art. 38 del Código de la Infancia y del Adolescente).

**ARTICULO 74:** Finalizando cada bloque académico los estudiantes deben entregar el salón de clase asignado en las mismas condiciones en las que fue recibido al inicio de las actividades escolares.

**ARTICULO 75.** Contribuir a garantizar el orden con la participación y revisión de bolsos, maletines y objetos personales cuando la institución lo requiera por entes externos.

## 17. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS

Según disposición de la Ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 se entiende por:

**Competencias ciudadanas:** Es una de las competencias básicas que se define como el conjunto de conocimientos y de habilidades cognitivas, emocionales y comunicativas que, articulados entre sí, hacen posible que el ciudadano actúe de manera constructiva en una sociedad democrática.

**Educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos:** Es aquella orientada a formar personas capaces de reconocerse como sujetos activos titulares de derechos humanos, sexuales y reproductivos con la cual desarrollarán competencias para relacionarse consigo mismo y con los demás, con criterios de respeto por sí mismo, por el otro y por el entorno, con el fin de poder alcanzar un estado de bienestar físico, mental y social que les posibilite tomar decisiones asertivas, informadas y autónomas para ejercer una sexualidad libre, satisfactoria, responsable y sana en torno a la construcción de su proyecto de vida y a la transformación de las dinámicas sociales, hacia el establecimiento de relaciones más justas, democráticas y responsables.

**Acoso escolar o *Bullying*:** Conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña, o adolescente, por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno. El acoso escolar tiene consecuencias sobre la salud, el bienestar emocional y el



rendimiento escolar de los estudiantes y sobre el ambiente de aprendizaje y el clima escolar del establecimiento educativo.

**Cyberbullying o ciberacoso escolar:** Forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y videojuegos *online*) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

**Conflictos:** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

**Conflictos manejados inadecuadamente:** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

**Agresión escolar:** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

- a. **Agresión física:** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- b. **Agresión verbal:** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- c. **Agresión gestual:** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- d. **Agresión relacional:** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- e. **Agresión electrónica:** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

**Violencia sexual:** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

**Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes

**Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes:** Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como

sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

A su vez, de acuerdo al artículo 5 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 son principios del sistema de nacional de convivencia escolar:

**1. Participación:** En virtud de este principio las entidades y establecimientos educativos deben garantizar su participación activa para la coordinación y armonización de acciones, en el ejercicio de sus respectivas funciones, que permitan el cumplimiento de los fines del Sistema. Al tenor de la Ley 115 de 1994 y de los artículos 31, 32, 43 y 44 de la Ley 1098 de 2006, los establecimientos educativos deben garantizar el derecho a la participación de niños, niñas y adolescentes en el desarrollo de las estrategias y acciones que se adelanten dentro de los mismos en el marco del Sistema. En armonía con los artículos 113 y 288 de la Constitución Política, los diferentes estamentos estatales deben actuar en el marco de la coordinación, concurrencia, complementariedad y subsidiariedad; respondiendo a sus funciones misionales.

**2. Corresponsabilidad:** La familia, los establecimientos educativos, la sociedad y el Estado son corresponsables de la formación ciudadana, la promoción de la convivencia escolar, la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes desde sus respectivos ámbitos de acción, en torno a los objetivos del Sistema y de conformidad con lo consagrado en el artículo 44 de la Constitución Política y el Código de la Infancia y la Adolescencia.

**3. Autonomía:** Los individuos, entidades territoriales e instituciones educativas son autónomos en concordancia con la Constitución Política y dentro de los límites fijados por las leyes, normas y disposiciones.

**4. Diversidad:** El Sistema se fundamenta en el reconocimiento, respeto y valoración de la dignidad propia y ajena, sin discriminación por razones de género, orientación o identidad sexual, etnia o condición física, social o cultural. Los niños, niñas y adolescentes tienen derecho a recibir una educación y formación que se fundamente en una concepción integral de la persona y la dignidad humana, en ambientes pacíficos, democráticos e incluyentes.

**5. Integralidad:** La filosofía del sistema será integral y estará orientada hacia la promoción de la educación para la autorregulación del individuo, de la educación para la sanción social y de la educación en el respeto a la Constitución y las leyes.

El COLEGIO FRANCISCANO DE SAN FRANCISCO SOLANO a partir del artículo 15 de la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 tiene como responsabilidad:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11, 12 y 13 de la presente ley.

3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través del manual de convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.

4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general

a la comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.

6. Empezar acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos, incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.

7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.

8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.

9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

De la misma manera el COLEGIO FRANCISCANO DE SAN FRANCISCO SOLANO asume lo dispuesto en el decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 referente a las responsabilidades sobre esta temática de protección a la comunidad educativa a saber:

1. Las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, las cuales deben ser identificadas y valoradas dentro del contexto propio del establecimiento educativo.

2. Las pautas y acuerdos que deben atender todos los integrantes de la comunidad educativa para garantizar la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

3. La clasificación de las situaciones consagradas el artículo 40 del presente Decreto.

4. Los protocolos de atención integral para la convivencia escolar de que tratan los artículos 42, 43 y 44 del presente Decreto.

5. Las medidas pedagógicas y las acciones que contribuyan a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de las situaciones que la afectan y a la reconciliación, la reparación de los daños causados y el restablecimiento de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo cuando estas situaciones ocurran.

6. Las estrategias pedagógicas que permitan y garanticen la divulgación y socialización de los contenidos del manual de convivencia a la comunidad educativa, haciendo énfasis en acciones dirigidas a los padres y madres de familia o acudientes.

**ARTICULO 76.** Las faltas disciplinarias que se contemplan en este Manual de Convivencia Social son: LEVES, GRAVES Y MUY GRAVES sin atentar contra lo estipulado en el Código de la Infancia y la Adolescencia (Artículo 18 Ley 1098/2006) y lo establecido en la ley 1620 de 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013.

PARAGRAFO 1: Toda falta cometida a este Manual de Convivencia será consignada en el formato diseñado para este fin. Este formato se conoce con el nombre de Acta de Seguimiento Personal.

PARAGRAFO 2: De la misma manera para cualquier felicitación y exaltar su buen desempeño tanto académico como comportamental se anotará en el observador del estudiante.

### **17.1 FALTAS LEVES CONTRA LA CONVIVENCIA**

**ARTICULO 77.** Se considera falta leve, todo acto que vaya en contra de las normas dentro y fuera de la Institución establecidas en el Manual de Convivencia y teniendo en cuenta la definición del decreto reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013 situaciones tipo I: Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Son faltas leves de comportamiento social las siguientes:

1. Presentarse al Colegio sin los uniformes exigidos cuando correspondan: diario, educación física (camiseta por fuera, usar tenis con el uniforme de diario, camiseta o camisa diferente de la oficial, correa en los hombres).
2. Presentarse con modas que desmerezcan el uniforme como piercing, expansiones. Los hombres: cabello largo, crestas, barba, aretes, collares, pulseras y manillas; gorras que no correspondan al uniforme. Las mujeres con la falda muy corta, maquillaje, uso exagerado de aretes, expansiones, pulseras y collares. No se permite el uso de prendas diferentes a las del uniforme o el intercambio de partes de este entre los estudiantes, cabello tinturado por parte de hombres o mujeres.
3. No atender las sugerencias y observaciones que se le hagan con respecto a su presentación personal.
4. Faltar al colegio sin la debida autorización de los padres o acudientes (Art. 39 del Código de la Infancia y la Adolescencia).
5. Llegar tarde sin la debida justificación a la Institución, aula de clase o sitio determinado para la actividad educativa.
6. No asistir a las actividades programadas por la institución o el colegio lo requiera.
7. No devolver a tiempo los desprendibles o la información solicitada por la institución o sus docentes.
8. Traer al colegio: Aparatos radiofónicos, juegos electrónicos, discos compactos, celulares, computadores personales, revistas ajenas a la actividad académica y demás elementos que entorpezcan el normal desarrollo de las labores académicas.
9. Consumir alimentos en sitios no indicados como: formación, capilla, biblioteca, sala de lectura, aula de clase, audiovisuales, laboratorios, sala de sistemas, piscina y oficinas.
10. Arrojar basuras u objetos al piso y otros sitios que desmerezcan la buena presentación de la planta física.
11. Estar en clase haciendo cosas diferentes de las que debe hacer o estar trabajando en áreas diferentes de acuerdo al horario.
12. Ingresar a la sala de Profesores.
13. Mal comportamiento en la formación, en comunidad, en actos solemnes y en general en cualquier dependencia del plantel.
14. Realizar juegos o encuentros deportivos en sitios no destinados para ello.
15. Destruir la flora y demás objetos que el colegio tiene para su embellecimiento.
16. No cumplir el reglamento interno de la biblioteca, laboratorios, audiovisuales, sala de lectura, sala de sistemas, piscina, vestidores de la piscina, canchas múltiples y cancha de fútbol.
17. Irrespetar los símbolos patrios y del colegio: Bandera, himnos y escudo.
18. Permanecer en los descansos en aulas de clase o en sitios alejados o no permitidos.
19. Dañar carteleras o avisos que complementan el proceso educativo.
20. Prestar o recibir en préstamo, prendas del uniforme, elementos de estudio o el carné de estudiante.

21. Comprar en la cafetería en horas de clase.
22. Promover vender o masticar chicle dentro del colegio.
23. No traer al plantel los elementos de estudio necesarios para desarrollar las diferentes actividades.
24. Establecer diálogos con personas ajenas al Colegio dentro del plantel y en la jornada académica.
25. Hablar reiterativamente con sus compañeros en clase mientras el docente explica su clase.
26. No informar a las autoridades del colegio en el momento que se cometa la falta incumpliendo el debido proceso consignado para estos casos.
27. Estar en dependencias administrativas sin autorización de algún directivo.
28. Llegar tarde al inicio de la jornada escolar sin causa justificada.

**PARAGRAFO.** En el COLEGIO FRANCISCANO SAN FRANCISCO SOLANO el correctivo pedagógico es la acción por medio de la cual se busca el tratamiento o el cambio de comportamientos que no estén de acuerdo con nuestra pedagogía Franciscana la cual está amparada por el Código de la Infancia y la Adolescencia Ley 1098 de 2006 y el decreto reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013 pretende ante todo la personalización y cristianización de toda la comunidad educativa. El procedimiento a este tipo de faltas leves es:

1. **Reflexión personal:** Compromiso realizado por el estudiante que reflexiona sobre su comportamiento en compañía del docente. Debe quedar registrado en los formatos para este fin.
2. **Conciliación:** La versión personal que rinde el estudiante en forma respetuosa sobre la falta cometida y la apreciación de la misma que da el docente o a la persona que se le cometió la falta, después de haber llegado a un acuerdo entre los implicados y debe quedar registrado. Todo esto debe ser firmado por las partes y por el director de grupo.
3. **Compromiso:** El director de grupo después de escuchar al estudiante realizará un acompañamiento de sensibilización para que no incurra nuevamente en este tipo de falta e informará a los padres por medio escrito.
4. El docente debe informar al padre de familia sobre los hechos ocurridos con su correspondiente correctivo pedagógico.
5. Si lo amerita la falta el estudiante se hará acreedor a un acta de seguimiento y será informado al departamento de Coordinación Académica.
6. Se anexa el informe a la Hoja de vida del estudiante. (Incurrancia en las faltas).

## 17.2 FALTAS GRAVES CONTRA LA CONVIVENCIA.

**ARTICULO 78.** Se considera falta grave de comportamiento contra la convivencia, todo acto que vaya en contra de los principios fundamentales de la convivencia humana, las leyes colombianas, las normas establecidas en el COLEGIO FRANCISCANO DE SAN FRANCISCO SOLANO y lo contemplado en el decreto reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013 situaciones tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (Bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
  - b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.
- Además de reincidir constantemente en la misma falta leve con su correspondiente sanción incluida en el Manual de Convivencia y Reglamento interno. Se considera faltas graves los siguientes actos :

1. No cumplir con el llamado de atención hecho en el momento de la matrícula.
2. Acumular tres amonestaciones escritas en la hoja de vida de comportamiento escolar por reincidencia de faltas leves iguales o leves diferentes.
3. Promover desórdenes en el transporte escolar y sus **rutas escolares** o cualquier otro lugar o actividad donde se pueda identificar como estudiante de la institución.

4. Perturbar el normal desarrollo de clase o actividades académicas o culturales, mediante conversaciones no autorizadas, gritos, risas, burlas, juegos, gestos, silbidos, remedos, circulación por el aula u auditorio en momentos inadecuados, etc. (decreto departamental 1423 de 1993).
5. Esconder, manipular o arrojar las maletas, morrales y objetos personales de sus compañeros.
6. Organizar, realizar y participar en paseos y salidas, durante la jornada escolar sin el correspondiente permiso del departamento de Rectoría.
7. Entorpecer o impedir la comunicación entre la institución educativa y los padres y/o acudientes, no entregando circulares, citaciones y demás informaciones, como también horarios, normas y actividades programadas. Así mismo, no devolver los desprendibles oportunamente firmados por los padres o acudientes.
8. No asistir a clases estando en el interior del colegio y ausentarse del aula, sin el respectivo permiso del profesor.
9. Ausentarse del colegio de los actos programados por la Institución, o en horas de clase, sin la autorización respectiva.
10. Exagerar las manifestaciones afectivas entre compañeros que atenten contra la moral, autoestima y las buenas costumbres de la comunidad educativa.
11. Ingresar a aulas que les esté prohibido su acceso.
12. Presentar comportamientos contrarios a la Ley, a la moral o a las buenas costumbres fuera del Colegio y más grave cuando se porta el uniforme.
13. Realizar cualquier tipo de rayones, escritos, dibujos y demás en pupitres, muros, baños, pisos o en cualquier sitio del colegio.
14. No asistir a las actividades programadas por el Colegio para su superación académica o para su crecimiento personal.
15. Hacer caso omiso a las orientaciones y ayudas profesionales ofrecidas o recomendadas por la Dirección de Gestión Humana, Pastoral o Dirección Académica del Colegio.
16. Cruzar de forma arbitraria rejas y cercas que delimitan la zona escolar.
17. Intentar o cometer fraude en las evaluaciones, trabajos escritos, o cualquier actividad académica de manera física o virtual.
18. Esconder, destruir, hurtar o retener el material de trabajo escolar donde perjudique a cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Atentar o hacer mal uso de los bienes o enseres del Colegio, de los compañeros, profesores y personal que labora en la Institución.
20. Estar en el colegio en el aula que no le corresponde según su horario de clases sin permiso del docente titular de la clase del horario establecido. Se considera evasión de clase si no hay justificación.
21. Fumar dentro de la institución y demás sitios de proyección institucional dentro y fuera del Colegio portando el uniforme.
22. Traer cigarrillos electrónicos al colegio para su consumo o distribución.
23. Escribir palabras o grafitis que vayan en contra del buen funcionamiento de la institución y/o de las demás personas de la comunidad educativa.
24. No cumplir el compromiso académico y/o comportamental establecido por la institución.
25. Menospreciar y contrariar la formación integral que pretende la institución a través de conductas y comportamientos que así lo hagan ver.
26. El estudiante que asista al puesto de primeros auxilios simulando una enfermedad.
27. Evadir clase bajo pretexto de asistir al puesto de primeros auxilios con permiso del docente y no se reporte a esta dependencia.
28. El estudiante que evada su responsabilidad académica una vez que asista al puesto de primeros auxilios y no retorne al salón con la constancia emitida por el encargado de este puesto.
29. No informar, oportunamente, a los padres de familia y/o acudientes, de las reuniones en las que se requiere su presencia.
30. Mostrar agresividad dentro o fuera de clase.
31. Escuchar radio u otro tipo de aparatos de reproducción de música durante las clases o en actos oficiales.

- de la institución; igualmente, hacer uso de teléfonos celulares en las mismas circunstancias.
32. Celebrar inadecuadamente cualquier evento que atenten contra el aseo y seguridad de los compañeros y de la Institución.
  33. Desacatar las instrucciones y órdenes que se le imparta por los educadores o directivos educadores de la institución. (Decreto Departamental 1423 de 1993).
  34. Denigrar de la institución a través de actos, comentarios o expresiones que atenten contra la imagen corporativa del colegio.
  35. Presentar un comportamiento indebido durante las salidas pedagógicas deteriorando el buen nombre de la institución.
  36. Asumir actitudes desobligantes en el colegio o en cualquier otro lugar al cual se asiste en representación del mismo.
  37. Arrojar sustancias olorosas o extravagantes a personas o dependencias del colegio o en sus alrededores que incomoden o perturben el trabajo escolar.
  38. Portar material pornográfico dentro de las instalaciones de la institución.

**PARAGRAFO.** El procedimiento de esta falta según decreto reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013 es:

1. Escribir los eventos sucedidos en el formato correspondiente de faltas graves por parte de los estudiantes implicados.
2. Informar al Director de Grupo y Coordinador del comité de convivencia para su respectivo acompañamiento.
3. Informar a los padres de familia la falta grave cometida sobre el proceso disciplinario del estudiante de manera inmediata.
4. Citar y escuchar al estudiante, en presencia de sus padres de familia o acudientes, que comete la falta grave y se consigna en un formato de seguimiento para este fin preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
5. Se realiza un acompañamiento por parte de pastoral o psicología y determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
6. Se procede a aplicar el correctivo pedagógico de esta falta de acuerdo al grado de la misma e informar por escrito al Coordinador del comité de convivencia sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité una vez leído el informe realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del decreto 1965 y dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
7. Si tiene el debido proceso de la falta el estudiante se hará acreedor a la Matrícula en observación.
8. Se anexa el informe a la Hoja de vida del estudiante.
9. Remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, cuando se requieran medidas de restablecimiento, de derechos, actuación de la cual se dejará constancia.

### **17.3 FALTAS MUY GRAVES**

**ARTÍCULO 79.** Se consideran faltas MUY GRAVES, todas las formas de comportamiento en contra del orden, de las normas de comportamiento social y los valores religiosos, éticos, morales, familiares y sociales que ha estado inculcando y orientando el Colegio, tales como: el respeto a otros, a los bienes ajenos, la honradez, la justicia, la honestidad, la responsabilidad, la puntualidad, el orden, el amor a Dios, a la patria, a los padres y a sus semejantes; también se consideran faltas sancionables el incumplimiento de sus deberes y la violación de la ley colombiana y que no se catalogan ni falta leve ni falta grave. y teniendo en cuenta la definición del decreto

reglamentario 1965 de 11 de septiembre de 2013 situaciones tipo III. Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Toda falta y su correspondiente correctivo se consignarán en el libro de observaciones de cada estudiante. Se consideran como faltas muy graves los siguientes actos:

1. El estudiante que a pesar del seguimiento que se le ha venido haciendo se niega a cumplir los compromisos registrados en los formatos de seguimiento y que reincide en las faltas contempladas como leves o graves se comienza proceso de NO CONTINUIDAD en la institución, ya que atenta contra el espíritu y la filosofía del colegio.
2. No cumplir con el compromiso pactado entre la Institución, el estudiante y el padre de familia o acudiente el día de la matrícula y posea correctivos pedagógicos reiterativos.
3. Portar y/o ingerir licor dentro del colegio o en actos programados por la Institución: salidas pedagógicas, convivencias, actividades extracurriculares, culturales, deportivas, ente otras.
4. Promover y/o protagonizar desordenes o actos violentos y participar en peleas de contacto físico, riñas o agresiones físicas con golpes u objetos, o usando armas y/o elementos cortopunzantes, armas de fuego, dentro y fuera del Colegio portando el uniforme.
5. Conformar o hacer parte de pandillas o bandas dentro o fuera de la institución con fines delictivos o para crear un mal ambiente escolar.
6. Agresión física o verbal contra algún miembro de la comunidad educativa lo mismo que la extorsión, atraco, secuestro, amenazas y delincuencia en general, dentro y fuera de la institución.
7. Pasar los límites del respeto en la relación con el docente dirigiéndose en términos y actitudes desafiantes, soeces, peyorativos y demás y viceversa.
8. Publicar escritos anónimos en contra de la institución, profesores o compañeros.
9. Esgrimir, amenazar o utilizar armas de fuego o corto punzantes contra cualquier miembro de la institución o que se encuentre dentro o fuera de ella, así como aerosoles paralizantes o alérgenos convencionales y no convencionales.
10. Inducir, encubrir o hacer que otras personas cometan actos de inmoralidad e irrespeto que atenten contra los principios de la Institución.
11. Falsear firmas en papeles oficiales del Colegio, correspondencia enviada a/o desde su casa. Copiar trabajos que, por su naturaleza, son de carácter personal.
12. Hacer fraude en las evaluaciones que el estudiante realice. Serán involucrados los actores de este hecho.
13. Sustraer, dañar o modificar documentación oficial del colegio: registro de asistencia, constancias, certificados, libros, planillas de calificaciones, citación a padres de familia, informes de período.
14. Utilizar el chantaje o el soborno para conseguir algún beneficio personal o grupal.
15. Comerciar con trabajos, evaluaciones y otros.
16. Omitir las funciones propias de baños y vestidores haciendo uso inadecuado de estos.
17. Mostrar y/o tocar los genitales a sus compañeros (as), maestros, visitantes o miembros de la Comunidad Educativa.
18. Inducir e incitar a los compañeros o asumir conductas que lo conlleven a actos sexuales inapropiados; acosar física o verbalmente o abusar sexualmente de cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Consumo, porte y/o distribución de cualquier tipo de cigarrillos, licores o drogas alucinógenas, narcóticos u otras sustancias que produzcan adicción y fármaco dependencia tanto dentro como fuera del Colegio. (Dto. 1108 de 1994 Código Nacional y Departamento de Policía).
20. Portar, esgrimir en actitud desafiante y/o traficar con armas de fuego o instrumentos similares, aún juguetes, a los compañeros, visitantes o personal del Colegio por discordias o problemas dentro o fuera de la Institución.
21. Hurto a bienes de la Institución o a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.



22. Agresión verbal e hiriente directa o indirectamente, que denigren de la persona y lo humillen dentro o fuera del plantel a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
23. El empleo de términos alternos, apodos y expresiones bajas, soeces bien sean orales y/o escritas dentro o fuera del plantel a cualquier miembro de la Comunidad Educativa
24. Incitar al desorden por medio de palabras soeces o gestos que conlleven a el inicio de riñas dentro y fuera del colegio
25. Incitar al desorden por medio de peleas, agresión física, riñas o cualquier acto que involucre el contacto corporal y en el cual se ocasione un daño, aunque sea leve, y que atente contra la dignidad dentro o fuera del Colegio en actividades académicas, comportamentales, deportivas o lúdicas.
26. Llevar a la anarquía y al caos por causa de desórdenes agresivos como lo es golpear o maltratar físicamente en disputas, riñas que atentan corporalmente contra algún miembro de la Institución.
27. Utilizar y/o lanzar, con el propósito de causar daño o desorden, artículos detonantes, sustancias químicas o bromas comerciales, que perturben el desarrollo de la actividad académica.
28. Utilizar los medios masivos de comunicación para denigrar de la Institución o del cualquier miembro de la comunidad educativa.
29. Realizar cualquier tipo de negocios: ventas de comidas, dulces, entre otras, rifas, sorteos y apuestas para obtener ganancias personales o de personas ajenas a la institución.
30. Participar en juegos de azar o realizar actividades ajenas al proceso normal de aprendizaje como ventas, rifas, y otras formas de recoger dinero dentro de la institución o por fuera de ella en nombre de la misma.
31. Arrojar a un estudiante, empleado, animal u objeto a la piscina del Colegio.
32. Amenazar con trato soez y/o denigrar de la persona, invitar a la rebelión o caos por medio virtual, telefónico o video, a cualquier miembro de la institución o que dañe la imagen del buen nombre de este y teniendo las correspondientes pruebas, será denunciado ante la autoridad competente y se dará comienzo a la NO CONTINUIDAD en la institución.
33. Traspasar los límites de relaciones estudiantes, docentes, padres de familia, personal administrativo y servicios a través de llamadas, mensaje de texto en los teléfonos móviles, correspondencia electrónica.
34. Expresar y/o maltratar de palabra o agresión verbal, trato verbal y/o descortés (chistes, apodos ofensivos y del mal gusto), gestuales o escritas contra los niños o jóvenes de cualquier edad, grado o sexo lo mismo que a los superiores o demás integrantes de la Institución que atenten contra su dignidad personal.
35. Impedir que los demás estudiantes se recreen, reteniendo los implementos, escondiéndolos, botándolos y/o destruyéndolos.
36. Presentarse al colegio en estado de embriaguez o bajo efectos de sustancias psicoactivas.
37. Utilizar en beneficio propio, el liderazgo que el grupo o la comunidad educativa, le hayan otorgado.
38. Negarse a asumir los costos y/o hacer el arreglo o reposición de los daños causados a los elementos de la Institución, dependencias o a cualquier miembro de la comunidad.
39. Suplantar o falsear trabajos escolares: Copiar trabajos que, por su naturaleza, son de carácter personal. Presentar trabajos y/o llevar trabajos fotocopiados. Presentar trabajos plagiados de Internet, de los compañeros o fotocopias.
40. Hacer campañas políticas o ideológicas dentro del colegio sin la debida autorización de rectoría.
41. Usar arbitrariamente cualquier elemento que produzca fuego (encendedores, mecheros, fósforos o similares a estos) y atente contra sí mismo o cualquier miembro o bien de la institución.
42. Quien atenta física o moralmente contra sí mismo.
43. Quien tome fotografías de sí mismo o a cualquier miembro de la institución, de cualquier tipo, con el fin de ser objeto de burla o chantaje y atente contra la moral y la sana costumbre.
44. Quien o quienes participen intelectual y materialmente del uso de imágenes o fotografías que atenten contra sí mismo o cualquier miembro de la institución.
45. Desacato a las disposiciones u orientaciones de los profesores, directivos y personal administrativo.
46. Poseer dos o más periodos académicos con desempeño personal bajo. Se inicia el proceso de NO CONTINUIDAD en la institución.

47. Traer literatura y/o material pornográfico en revistas, medios audiovisuales, cámaras digitales, celulares, memorias USB, o cualquier dispositivo electrónico, que atente contra la moral y la sana costumbre de convivencia. Al igual que cualquier tipo de material coleccionable de figuras.
48. Mala utilización del servicio de Internet, como es el caso de visitar páginas Web que vayan contra la moral cristiana (pornográfica, violentas, satánicas, etc.), Colocar fotografías propias o ajenas portando el uniforme escolar modelando posturas vulgares o eróticas. Hacer circular información de ese tipo a otras personas.
49. Incurrir en cualquier conducta tipificada como delito en el código penal colombiano.
50. Utilizar las vías de evacuación diferentes a las asignadas o utilizar las asignadas haciendo desorden o creando riesgo para otros.
51. Permanecer con el uniforme de la institución en jornada contraria a la escolar en lugares públicos como bares, discotecas, entre otros.
52. Realizar actividades que atente contra la integridad moral y las sanas costumbres contrarias a la misión institucional.
53. Presentar bajo desempeño académico y no mostrar actitud de cambio ante el acompañamiento realizado por la institución educativa.

**PARÁGRAFO 1:** El procedimiento para este tipo de faltas será

1. Previa a la determinación de la falta muy grave se informará al estudiante que se inicia la investigación correspondiente a esta falta o que atente directamente contra el estudiante y por tanto debe estar asistido por su acudiente.
2. Informar de manera inmediata a los Padres de Familia el proceso que se inicia
3. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Escuchar las partes afectadas por el presidente del Comité Escolar de Convivencia con sus correspondientes pruebas.
5. De acuerdo a la falta, y a discreción del comité Escolar de convivencia, se pondrá la situación en conocimiento de los entes externos (policía de infancia y adolescencia, I.C.B.F., Secretaria de Educación Municipal), actuación de la cual se dejará constancia.
6. Verificar por parte del Rector los procesos seguidos a cada una de las partes y; Convocar al Consejo de Profesores y Coordinador de convivencia, Consejo de Padres de Familia para estudiar el caso con las evidencias que se llevan, Consejo Académico para el estudio del caso escuchando las partes afectadas y confrontación escrita del proceso y su respectivo acuerdo, Consejo Directivo para el estudio del caso escuchando las partes afectadas y confrontación escrita del proceso y su respectivo acuerdo.
7. Convocar de manera inmediata al Comité escolar de convivencia, el presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente y convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
8. Resolución Rectoral y el correspondiente seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

**PARÁGRAFO 2:** De acuerdo a la hoja de vida del estudiante puede hacerse acreedor a un acta de compromiso o a la matrícula en observación si no ha sido reincidente en faltas disciplinarias, o en matrícula condicional si es reincidente en faltas y puede iniciarse el proceso de cancelación del contrato de prestación de servicio si continúa cometiendo faltas de cualquier tipo, dando le a conocer a los diferentes consejos de la institución.

**PARÁGRAFO 3:** Si el estudiante o los padres de familia incumplen lo acordado en el seguimiento consignado en la hoja de vida y su debido proceso, se cancelará el contrato de prestación de servicio educativo de manera inmediata.

**PARÁGRAFO 4:** El estudiante que firma matrícula condicional (el día de la matrícula) por el proceso que se le lleva no tendrá oportunidad de apelación ya que ha agotado los recursos para realizarlo.

## **18. CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS SEGÚN LA FALTA**

**ARTÍCULO 80.** Los CORRECTIVOS PEDAGÓGICOS de las faltas cometidas deben tener, como columna vertebral, la formación de nuestros estudiantes, en el cultivo de los valores que encarna la filosofía de la Institución por medio del ejercicio de un sano criterio sin faltar a lo consignado en el artículo 45 de la Ley 1098 de 2006 (Código de la Infancia y la Adolescencia). Antes de aplicar el correctivo pedagógico a un estudiante por determinada falta, debe existir un diálogo amistoso, franco y abierto con él, a fin de que se comprometa a trabajar en el logro del perfil propuesto por la institución.

**PARAGRAFO 1:** De acuerdo a la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y el decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013 el COLEGIO FRANCISCANO DE SAN FRANCISCO SOLANO debe identificar nuevas formas y alternativas para incentivar y fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, que permitan aprender del error, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica, así como de posibles situaciones y conductas que atenten contra el ejercicio de sus derechos. (Ley 1620 Artículo 21)

**PARAGRAFO 2:** Para solicitar atención cuando se presenten conflictos de CONVIVENCIA entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, la competencia para resolver o el conducto regular se establece así:

- Reflexión entre el estudiante o los estudiantes o personas implicadas con el respectivo profesor(a) solucionando el impase.
- Conversación y reflexión con el director(a) de grupo y búsqueda de soluciones.
- Conversación y reflexión con el (la) Formador Integral respectivo (Pastoral y Psicología) y búsqueda de soluciones.
- Con el Comité Escolar de Convivencia.
- Con el Consejo Directivo.

**ARTICULO 81.** Se determinará si la falta es leve, grave o muy grave de conformidad en los siguientes criterios:

El grado de culpabilidad

El grado de perturbación

La reiteración de la conducta

La naturaleza y efectos de la falta, las modalidades y circunstancias del hecho y los motivos determinantes

Nivel de madurez

**ARTÍCULO 82:** Los estudiantes que cometan una falta leve, grave o muy grave estarán sometidos a las siguientes sanciones:

1. Llamado de atención verbal y dejando constancia por escrito en el Acta de Seguimiento Personal.
2. Informe por escrito a sus padres o acudientes o nota por escrito informando sobre el paso a seguir con respecto al Estudiante que cometió la falta.

3. Citación a los acudientes.
4. Aplicación del correctivo pedagógico correspondiente.
5. Remisión a las autoridades competentes si el caso lo amerita.

**ARTICULO 83.** Los correctivos pedagógicos a las faltas que se contemplan en la Institución y teniendo en cuenta las disposiciones del decreto 1965 del 11 de septiembre de 2013 son: asistir a charlas formativas por parte de los estudiantes orientados por los departamentos de pastoral y/o psicología en horario establecido por los padres de familia. Realizar trabajos comunitarios o sociales supervisados por el Comité de Convivencia en acuerdo con los padres de familia. De reincidir en cualquier tipo de falta notificar a los entes externos encargados para solicitar orientación sobre los pasos a seguir. De acuerdo al CODIGO DE LA INFANCIA Y LA ADOLESCENCIA estos son el I.C.B.F., la Casa de Justicia, la Comisaría de Familia, el Ministerio Público y la Policía de Infancia y Adolescencia y en última instancia será la Cancelación de Matricula.

**ARTÍCULO 84.** En la aplicación de la sanción, se tendrán en cuenta agravantes, atenuantes, eximentes y antecedentes analizados por la autoridad competente.

**Atenuantes:** Sustentaciones dadas al suceso, que contribuyen a aminorar la responsabilidad ante la acción.

**Agravantes:** Sustentaciones dadas al suceso, que contribuyen a aumentar la responsabilidad ante la acción.

**Eximentes:** Sustentaciones dadas al suceso, que contribuyen a excluir la responsabilidad ante la acción.

**Antecedentes:** Sustentaciones dadas de acuerdo con el comportamiento y rendimiento académico anterior al suceso.

**ARTÍCULO 85.** En todo procedimiento de comportamiento y académico quedan facultados los Profesores, el, los Directores de grupo, el Director Académico, Comité Escolar de Convivencia y en última instancia el Rector, para que realicen acuerdos y concertaciones para cumplir con su misión formativa.

**ARTÍCULO 86.** La recepcionista del Colegio llamará, diariamente a las casas, para notificar la no presencia del estudiante en la Institución; Alertará a los padres o acudientes del estudiante, cuando se presenten 3 o más ausencias injustificadas, en el mes. Si se establece que el responsable es el padre de familia o acudiente, se remitirá el informe a la autoridad competente, para que se apliquen las sanciones pertinentes. Si el responsable es el estudiante, se le amonestará y se exhortará a los padres: si persiste en el mal comportamiento, el Rector remitirá al estudiante al Bienestar Familiar, con el objeto de que se adelanten las diligencias de protección pertinentes (Art. 82 del Código de la Infancia y de la Adolescencia).

**ARTICULO 87.** El correctivo pedagógico a las faltas leves al comportamiento social por primera vez será una llamada de atención verbal y escrito; si es por segunda vez sobre la misma se le hará un acta de seguimiento y será informado el padre de familia.

**ARTICULO 88.** El estudiante que reincida en la misma falta leve será amonestado y deberá cumplir una labor social para enmendar la falta, previo conocimiento del Padre de Familia

**ARTICULO 89.** El correctivo pedagógico a las faltas graves será la asistencia a charlas, conferencias o realizando labores comportamentales para sanar su falta. De mantenerse esta acción se procederá a la citación

del Padre de Familia para colocarlo en conocimiento del comportamiento de su hijo.

**PARÁGRAFO: SUSPENSIÓN ESCOLARIZADA:** Cese temporal de las actividades curriculares a que se hace acreedor un estudiante por el incumplimiento de las normas establecidas en el manual de convivencia y se realizará la asistencia dentro del colegio en un lugar diferente al salón de clases. La decisión será tomada por el rector con conocimiento del director de grupo y será comunicada al padre de familia o acudiente y esta será por una sola vez.

**ARTÍCULO 90.** En la aplicación del correctivo pedagógico se debe tratar de llegar a acuerdos entre el Colegio, Padres o acudientes y el estudiante afectado, si esto sucede se renuncia a los recursos existentes como son los de apelación, reposición y súplica. De no llegarse a ningún acuerdo se dictará la resolución de poner en conocimiento al Defensor de Familia para que él sea el ente encargado de velar por el cumplimiento de los deberes y responsabilidades del presente Manual de Convivencia Social.

**ARTÍCULO 91.** Cuando se haga necesario la aplicación de un correctivo pedagógico con asesoría externa se dictará este por parte de Rectoría teniendo en cuenta los procedimientos utilizados por el comité de Convivencia. El recurso de apelación lo debe de hacer el padre de familia ante el Consejo Directivo, y el de reposición ante el Rector del plantel.

**PARÁGRAFO 1:** El Director Académico está facultado para aplicar los correctivos pedagógicos como lo son las charlas de acompañamiento, la asesoría espiritual, el trabajo formativo integral teniendo en cuenta los antecedentes del estudiante y su rendimiento académico, previa consulta con la Rectoría.

**PARÁGRAFO 2:** Al estudiante de grado once el Colegio se reserva el derecho de Proclamarlo o no como bachiller Franciscano en ceremonia de graduación por mal comportamiento previo consentimiento del Consejo Directivo.

**PARÁGRAFO 3:** Como estrategia formativa, el estudiante podrá ser suspendido en su participación a programas especiales organizados por el colegio o en los cargos de representación que este ejerciendo.

**ARTÍCULO 92.** El estudiante que ingresa al Colegio con Acta de Compromiso, Matrícula en Observación o matrícula condicional deberá asumir su compromiso académico y comportamental de acuerdo al grado de la falta cometida y deberá superar las dificultades presentadas en su proceso con todas las actividades académicas o disciplinaria manteniendo un nivel de desempeño alto o superior; de lo contrario se inicia el proceso de NO CONTINUIDAD o CANCELACIÓN DEFINITIVA del Contrato de Prestación de Servicio.

**PARÁGRAFO:** El estudiante que habiendo cumplido las exigencias para ser levantada el acta de compromiso o Matrícula en Observación SI LLEGASE a volver a incidir en cualquier tipo de falta académica, disciplinaria o comportamental se da inicio a la NO CONTINUIDAD en el Colegio o a la Cancelación inmediata de la Matrícula manteniendo el debido proceso.

**ARTÍCULO 93:** Después de haber hecho uso de todos los correctivos pedagógicos a las faltas se establece que el Rector podrá informar a los entes externos para continuar con el proceso de formación del estudiante. Esta decisión será comunicada a los padres de familia y al estudiante.

**PARÁGRAFO 1:** Para tomar esta determinación se supone que tanto el estudiante como los padres de familia o el acudiente no tuvieron en cuenta las charlas, conferencias, trabajos sociales ofrecidos por el colegio para mejorar la calidad de vida del estudiante.

**PARÁGRAFO 2: SUSPENSIÓN DESESCOLARIZADA:** Cese temporal de las actividades curriculares del salón con firma de compromiso comportamental a que se hace acreedor un estudiante por el incumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia y se hará el seguimiento en una dependencia del colegio

determinada por el Director Académico fuera de la institución por un periodo de uno hasta tres días. La decisión será tomada por el comité de convivencia o el consejo académico con conocimiento del director de grupo y rectoría y será suscrito por el alumno y padre de familia o acudiente ante el Rector.

**PARÁGRAFO 3:** De continuar manifestando conductas inapropiadas el estudiante tendrá un cese de las actividades curriculares fuera del Colegio con firma de compromiso comportamental a que se hace acreedor un estudiante por el incumplimiento de las normas establecidas en el Manual de Convivencia de forma reiterativa por más de cinco días. Esta decisión será tomada por el CONSEJO DIRECTIVO, con conocimiento del director de grupo y será suscrito por el alumno y padre de familia o acudiente ante el Rector.

**PARÁGRAFO 4:** Si el estudiante continúa mostrando actitudes reincidentes en deficiencias académicas y/o comportamentales y no acató las disposiciones emanadas por los entes externos el Colegio comenzará el proceso de CANCELACIÓN DE MATRICULA y reunirá todo el proceso que lleva tanto el estudiante como los padres de familia y se dará a conocer a al Consejo de Padres, Consejo Académico y Consejo Directivo para proceder a este proceso y las indicaciones propias de cada consejo y proceder a la resolución rectoral.

**ARTÍCULO 94.** Cuando la falta cometida por el estudiante afecta el comportamiento y, al mismo tiempo afecta de manera grave a la comunidad educativa, colocando en peligro la integridad física y/o moral de las personas, o cuando la falta cometida está sancionada por el Código penal, la sanción aplicada será la cancelación de matrícula, previo cumplimiento del proceso establecido para la cancelación de ella.

**PARÁGRAFO 1:** El proceso comportamental seguido por la institución, será independiente de la acción penal que imponga la ley.

**PARÁGRAFO 2:** De acuerdo con la gravedad de la falta, el coordinador de convivencia queda facultado para informar INMEDIATAMENTE a los padres de familia y ellos deberán presentarse al Colegio para iniciar el proceso de información de la falta cometida y el correspondiente proceso que ha de seguir.

**PARÁGRAFO 3:** En el caso de que la falta grave o gravísima sea cometida por un estudiante que represente al colegio en actividades deportivas, académicas o culturales externas, se dictará la privación de participar en actividades externas en representación del colegio, la cual quedará consignada en ficha de Formación Integral del estudiante.

**ARTÍCULO 95:** El estudiante que cometa UNA FALTA MUY GRAVE estará sometido a la CANCELACIÓN DEL CONTRATO DE LA MATRICULA:

**PARÁGRAFO 1:** El Padre de Familia podrá pedir recurso de apelación por escrito al Consejo Directivo para ser analizado nuevamente su caso en un plazo de 24 horas después de ser emitida la Resolución rectoral.

## RECURSOS

**ARTÍCULO 96:** Contra las decisiones disciplinarias contempladas en este manual proceden los recursos de reposición, apelación y queja. Y el término para interponerlo será en dos días hábiles y por escrito Si dentro del término no se interpone ningún recurso se hará ejecutiva.

**PARÁGRAFO 1.** Procedencia de los recursos:

Para las faltas leves procede el recurso de reposición.

Para las faltas graves o muy graves procede el recurso de apelación.

El recurso de queja procede cuando no se le concede el recurso de apelación.

PARÁGRAFO 2. Los estudiantes que poseen matriculan condicional o en observación no aplica estos recursos.

## **19. DE LAS FORMAS DE EVALUACIÓN ACADÉMICA Y COMPORTAMENTAL. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

ARTÍCULO 97. PROCESO ACADÉMICO: Se define como proceso Académico, al seguimiento continuo y permanente que se realiza al estudiante, con sus deficiencias y logros en la adquisición de desempeños académicos en las áreas obligatorias y optativas de acuerdo al plan de estudio de la institución que ayuden al desarrollo de esa persona dentro de una secuencia didáctica que permite la apropiación de los contenidos afectivos, cognitivos y expresivos en un tiempo determinado

PARÁGRAFO Para resolver alguna situación problemática respecto al rendimiento ACADÉMICO la competencia para resolver o conducto regular se establece así:

- Con el(la) profesor(a) de área que corresponde
- Con el Director(a) de grupo
- Con el Director académico.
- Con el Consejo Académico
- Con el Rector
- Con el Consejo Directivo

ARTÍCULO 98. La evaluación académica es la valoración de los desempeños de las y los estudiantes, tanto en los conocimientos (SABER), habilidades y destrezas (HACER), como en las actitudes (SER), con la intención de ocuparnos de la integralidad del ser humano. Por ésta razón, se analizan los aspectos evaluativos a través de las conductas de entrada, la evaluación por seguimiento y la autoevaluación de acuerdo con la filosofía, con la misión y con los principios de la comunidad franciscana.

ARTÍCULO 99. Para la construcción del Sistema de Evaluación Institucional, SIEPE, del Colegio Franciscano SAN FRANCISCO SOLANO se inicia de la existencia y aplicabilidad del modelo pedagógico. Los aspectos evaluables deben abarcar todas las dimensiones de la persona, desde su capacidad en la fijación de conocimientos, sus aplicaciones, sus proyecciones, sus habilidades, sus destrezas, lo mismo que su criticidad, creatividad, innovación y espíritu investigativo.

ARTÍCULO 100. Cada año se designarán los distintos comités que servirán de apoyo al debido proceso académico, con la participación de la comunidad, de acuerdo al sector que representan.

ARTÍCULO 101. DEFINICIÓN DE EVALUACIÓN. La evaluación educativa consiste en formular juicios de valor acerca de los procesos de formación integral de las y los estudiantes para orientar las acciones educativas futuras; para ayudarlas y ayudarlos en su proceso de su desarrollo y su aprendizaje, para decidir su promoción o no, para fortalecer en las y los estudiantes los procesos de auto –administración y auto-exigencia; y para ayudar a los docentes a ajustar sus planes a la situación real de sus estudiantes. Esta será continua, integral, Interpretativa, participativa y formativa.

ARTÍCULO 102. Para la evaluación del aprendizaje se tendrá en cuenta:

a) EVALUACIÓN FORMATIVA: Que busca revisar dificultades y fortalezas, con el fin de mejorar el proceso de aprendizaje.

b) EVALUACIÓN CUALITATIVA: Que busca cualificar e identificar el nivel de desarrollo en los procesos de aprendizaje, para decidir finalmente la promoción en cada área.

ARTÍCULO 103. Para la evaluación cualitativa en Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Académica, se cualificará el alcance de los logros en cada área del desarrollo, teniendo en cuenta la siguiente escala conceptual:

- DESEMPEÑO SUPERIOR (DS)
- DESEMPEÑO ALTO (DA)
- DESEMPEÑO BÁSICO (DBCO)
- DESEMPEÑO BAJO (DB)

PARÁGRAFO: La evaluación en Preescolar según decreto 2247, 11 de septiembre de 1997, se emitirá con juicios valorativos en todas las dimensiones del desarrollo integral del estudiante. Siendo estas las dimensiones: corporal o física, comunicativa, cognitiva, ética (actitudes y valores), estética y espiritual; se valorará las competencias Interpretativa, Argumentativa y Propositiva.

ARTÍCULO 104. Medios a utilizar en la evaluación y promoción: Según el artículo 48 del CAPÍTULO VI del decreto 1860 de evaluación y promoción, la evaluación se hace fundamentalmente por comparación del estado del desarrollo formativo y cognitivo de un estudiante, con relación a los desempeños e indicadores de desempeños propuestos en el currículo, pueden utilizarse los siguientes medios:

Mediante el uso de pruebas de comprensión, análisis y discusión, crítico y en general de apropiaciones de conceptos. El resultado de la aplicación de las pruebas debe permitir apreciar el proceso de organización del conocimiento que ha elaborado el estudiante y de sus capacidades para producir formas alternativas de solución a problemas.

Mediante operaciones cualitativas hechas como resultado de: Observación, diálogo o entrevista abierta formulada por la participación del propio estudiante o un grupo de ellos.

En las pruebas se dará preferencia a aquellas que permitan la consulta de textos, notas y otros recursos que se consideren necesarios para independizar los resultados de factores relacionados con la simple recordación memorística de palabras, nombres, fechas, datos o fórmulas que no vayan ligadas a la constatación de conceptos y de otros factores cognitivos, no deben ser tenidas en cuenta en la evaluación del rendimiento escolar. (Artículo 48, Parágrafo, Decreto 1860/94)

PARÁGRAFO 1: Cuando un estudiante entregue una evaluación en blanco le implicará la citación del Director Académico y el llamado inmediato a los padres de familia o acudiente para hacer la correspondiente acta de seguimiento personal y su valoración será de desempeño bajo en su mínima expresión.

PARÁGRAFO 2: Cuando un estudiante sea sorprendido en fraude por primera vez, durante una evaluación y/o trabajo escrito, el docente respectivo, lo remitirá inmediatamente al Director Académico. En caso de cometer esta falta por segunda vez, el docente lo enviará nuevamente al Director Académico para continuar con el proceso. En caso de ser sorprendido por Tercera vez, se citará a Rectoría con la presencia del Padre de Familia, en donde se procederá a la Cancelación de la matrícula.



PARÁGRAFO 3: Toda actividad académica (Trabajos, Talleres, Consultas, Informes, etc.) se debe de entregar oportunamente, según fecha y hora planteada por el docente en el encuadro pedagógico realizado y socializado al inicio de cada periodo académico y en cada indicador de desempeño. Debe existir un alto sentido de responsabilidad, presentación y argumentación.

PARÁGRAFO 4: El estudiante que no presente las actividades o evaluaciones correspondientes en las fechas estipuladas en el cronograma académico su calificación será Desempeño Bajo. El estudiante que demuestre justificación a su ausencia tendrá valoración de Desempeño Básico con valoración de 3.5, salvo que sea por enfermedad o calamidad domestica comprobada, su valoración será Desempeño Alto o Superior, siempre y cuando no supere más de diez días. En caso de ser evaluaciones escritas no serán las mismas aplicadas al resto de la población estudiantil.

ARTÍCULO 105. En los niveles de Preescolar, Básica y Media Académica, se entregará, en cada período, un informe descriptivo y cuantitativo de todos los aspectos del desarrollo del estudiante y, al finalizar el año escolar, además de este informe, se presentará la escala conceptual de cada una de las áreas del conocimiento.

- DESEMPEÑO SUPERIOR (DS)
- DESEMPEÑO ALTO (DA)
- DESEMPEÑO BÁSICO (DBCO)
- DESEMPEÑO BAJO (DB)

Para la asignación de estos desempeños se basan en

DESEMPEÑO SUPERIOR (DS): Se considera que un estudiante alcanza un desempeño superior cuando alcanza todos los indicadores de desempeño propuestos sin actividades complementarias de refuerzo, desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas; participa en las actividades curriculares con muy buena disposición e interés; no tiene inasistencias o cuando las tiene, presenta sus excusas oportunamente sin que su proceso se vea afectado negativamente, utiliza adecuadamente los recursos de que dispone, no presenta dificultades en su comportamiento y tiene un trato digno, respetuoso y solidario con todos los miembros de la comunidad educativa.

DESEMPEÑO ALTO (DA): Se considera que un estudiante alcanza su desempeño alto cuando alcanza la mayoría de los indicadores de desempeño propuestos, desarrolla las actividades curriculares asignadas, reconoce y supera sus dificultades de comportamiento, cuando tiene inasistencias presenta excusas justificadas; supera sus dificultades con la ayuda del docente; y mantiene un ritmo constante de trabajo.

DESEMPEÑO BÁSICO (DBCO): Se considera que un estudiante tiene un desempeño básico cuando alcanza los indicadores de desempeños con ayuda de actividades de refuerzo dentro del período académico, presenta inasistencias injustificadas que afectan su proceso de aprendizaje; es inconstante en el desarrollo de las actividades curriculares requeridas. Su ritmo de trabajo es bajo y necesita del acompañamiento continuo del docente; maneja con dificultad los recursos de que dispone, en ocasiones presenta dificultades de comportamiento, sin embargo, las reconoce y busca alternativas de cambio; tiene algunas dificultades que no supera en su totalidad.

DESEMPEÑO BAJO (DB): Se considera que un estudiante tiene un desempeño bajo cuando no alcanza los indicadores de desempeño mínimos a pesar de realizar actividades de refuerzo y superación. No desarrolla el mínimo de las actividades curriculares requeridas; presenta inasistencia injustificada que afecta su proceso de aprendizaje, se le dificulta el seguimiento de instrucciones, presenta dificultades de comportamiento, utiliza en

forma inadecuada los recursos de que dispone; tiene dificultades para su desarrollo académico y no muestra actitud de querer superar.

PARÁGRAFO 1: La valoración cuantitativa según los indicadores de desempeño serán:

DESEMPEÑO SUPERIOR (DS)	4.6 a 5.0
DESEMPEÑO ALTO (DA)	4.0 a 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO (DBCO)	3.5 a 3.9
DESEMPEÑO BAJO (DB)	1.0 a 3.4

PARÁGRAFO 2: Todo estudiante para aprobar cualquier asignatura debe ser superior o igual a 3.5 (Básico)

PARÁGRAFO 3: Se entregarán informes personales a los padres de familia que se encuentren a PAZ Y SALVO en el mes que se citen, indicando el proceso académico y comportamental de sus hijos.

ARTÍCULO 106. Para efectos de evaluación y promoción, el año escolar se divide en cuatro períodos académicos de acuerdo con el cronograma anual de la institución. El porcentaje de cada periodo es de 25%.

PARÁGRAFO 1: Al finalizar el año académico y para la promoción al grado siguiente se entregará un informe final y debe ser igual o superior al 80% en cada área. Para la elaboración de este informe final se tiene en cuenta TODO el proceso académico, comportamental, disciplinario y de asistencia realizado por el estudiante en el año lectivo.

PARÁGRAFO 2: Según Decreto 1290 de 16 de Abril de 2009 el COLEGIO FRANCISCANO SAN FRANCISCO SOLANO en uso de las formas de evaluación, asume la evaluación integral como un proceso que permite valorar todos los componentes del acto educativo y con ello plantea los diferentes tipos de evaluación. Heteroevaluación, Coevaluación y Autoevaluación dándole el valor de 100% a cada valoración que se realice

Las pruebas serán acumulativas (se retomarán las temáticas vistas durante los períodos anteriores con el fin de reforzar lo aprendido en clase), realizando así procesos de nivelación, mejoramiento académico y superación en horarios extra clase establecidos por dirección académica. (Dichos procesos son obligatorios).

EL ÁMBITO ACTITUDINAL es evaluado de acuerdo con el cumplimiento de las normas establecidas en el presente manual de convivencia

PARÁGRAFO 3: Para la evaluación del SER el COLEGIO FRANCISCANO SAN FRANCISCO SOLANO lo realiza de dos formas la Autoevaluación y la Coevaluación.

La primera se realizará con base en el cumplimiento del manual de convivencia. En cuanto a la coevaluación la deben realizar entre el docente titular y el estudiante en cada clase de acuerdo al encuadre pedagógico. Las valoraciones del Ser y la Coevaluación están sujetas a modificaciones de acuerdo al rendimiento comportamental y disciplinario del estudiante por cualquier falta cometida contemplada en el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 4: El plan de estudios del COLEGIO FRANCISCANO SAN FRANCISCO SOLANO estructura las áreas obligatorias y fundamentales y de áreas optativas con sus respectivas asignaturas e intensidad horaria es:

Preescolar

GRUPO DE DIMENSIONES	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL POR BLOQUES
SOCIO AFECTIVA VALORATIVA	3
ESTÉTICA	1
ÉTICA y ACTITUDINAL	1
CORPORAL	1
COMUNICATIVA	6
COGNITIVA	3
TOTAL BLOQUES	15 (20 HORAS)

Básica Primaria

GRUPO DE ÁREAS	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL POR BLOQUES
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Ciencias Naturales	3
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	2
	Catedra de la paz	1
Educación Artística	Desarrollo de Pensamiento	1
	Artística	1
Educación Ética	Ética y Valores	1
Educación Física	Recreación y Deportes	2
Educación Religiosa	Religión	1
Humanidades Lengua Castellana	Lengua castellana	2
	Ortografía	1
Humanidades Lengua Extranjera	Inglés	5
	Matemática	3
Tecnología e Informática	Geometría	1
	Informática	1
	TOTAL BLOQUES	25 (30 HORAS)

Básica Secundaria (6-8)

GRUPO DE ÁREAS	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL POR BLOQUE
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Biología	2
	Química	1
	Física	1
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	3
Educación Artística	Desarrollo de pensamiento	1
	Artística	1
Educación Ética	Ética y Valores	1
Educación Física	Recreación y Deportes	2
Educación Religiosa	Religión	1
Humanidades Lengua Castellana	Lengua Castellana	2
	Ortografía	1
Humanidades Lengua Extranjera	Inglés	4
Matemática	Matemática	2
	Geometría	1

	Estadística	1
Tecnología e Informática	Informática	1
TOTAL BLOQUE		25 (30 HORAS)

Básica Secundaria (9)

GRUPO DE ÁREAS	ASIGNATURAS	INTENSIDAD HORARIA SEMANAL POR BLOQUE
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Biología	2
	Química	1
	Física	1
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	2
Filosofía	Filosofía	1
Artística	Desarrollo de pensamiento	1
	Artística	1
Educación Ética	Ética y Valores	1
Educación Física	Recreación y Deportes	2
Educación Religiosa	Religión	1
Humanidades Lengua Castellana	Lengua Castellana	2
	Lector Competente	1
Humanidades Lengua Extranjera	Inglés	4
Matemática	Matemática	2
	Geometría	1
	Estadística/Matemática Financiera	1
Tecnología e Informática	Informática	1
TOTAL BLOQUES		25 (30 HORAS)

Media Académica

GRUPO DE ÁREAS	ASIGNATURAS	INTENSIDAD SEMANAL POR BLOQUE
Ciencias Naturales y Educación Ambiental	Biología	1
	Química	2
	Física	2
Ciencias Sociales	Ciencias Sociales	1
Filosofía	Filosofía	1
Ciencias Económicas	Economía	1
Ciencias Políticas	Política	1
Educación Artística	Dibujo Técnico	1
	Desarrollo Pensamiento	1
Educación Ética	Ética y Valores	1
Educación religiosa	Religión	1
Educación Física Recreación Deportes	Educación Física	2
Lengua Castellana	Lengua Castellana	2
	Lector Competente	1
Lengua Extranjera	Inglés	3
Matemática	Matemática	2
	Estadística	1
Tecnología e Informática	Informática	1
TOTAL BLOQUES		25 (30 HORAS)

PARÁGRAFO 5: El valor porcentual de las asignaturas es:

ÁREA	GRADO	ASIGNATURA	VALOR PARCIAL	VALOR
Ciencias Naturales y Medio Ambiente	6-9	Biología	80%	100%
		Física	10%	
		Química	10%	
Ciencias Naturales y Medio Ambiente	10-11	Biología	10 %	100%
		Física	45 %	
		Química	45 %	
Lengua Castellana	1-8	Lengua Castellana	80%	100%
		Ortografía	20%	
Lengua Castellana	9-11	Lengua Castellana	80%	100%
		Lector Competente	20%	
Matemática	6-9	Matemática	80%	100%
		Geometría	10%	
		Estadística	10%	
	10-11	Matemática	90%	100%
		Estadística	10%	
1-5	Matemática	90%	100%	
	Geometría	10%		
Filosofía	9-11	Filosofía	100%	100%
Sociales	1-11	Sociales	80%	100%
	1-11	Catedra de la paz	20%	
Ciencias Económicas	10-11	Economía	100%	100%
Ciencias Políticas	10-11	Política	100%	100%
Educación Artística	1-11	Artística	50%	100%
	1-11	Desarrollo de pensamiento	50%	

PARÁGRAFO 6: Los estudiantes procedentes de otra institución y que ingresan después de iniciado el año escolar, se les exigirá las notas académicas del colegio de procedencia y la homologación se hará de acuerdo a los niveles de desempeños exigidos por el M.E.N. y se diseña de la siguiente manera:

Colegio de procedencia	COLEGIO SAN FRANCISCO SOLANO
DESEMPEÑO SUPERIOR	4.6
DESEMPEÑO ALTO	4.0
DESEMPEÑO BÁSICO	3.5
DESEMPEÑO BAJO	2.0

ARTÍCULO 106. Cuando un estudiante de cualquier grado o nivel haya cumplido con sus deberes escolares y, aun así, presente un desempeño bajo (1.0- 3.4) en el alcance de los desempeños e indicadores propuestos se procederá de la siguiente manera:

1. El docente que detecte que un estudiante no está alcanzando los indicadores de desempeño previstos para un período escolar, iniciará un trabajo de apoyo dentro del aula y en la clase regular, (sin que esto amerite descuidar los demás estudiantes), esperando que esto le permita superar su bajo desempeño.

2. Si aún no alcanza los indicadores de desempeño previstos, el docente informará al Director Académico que a su vez citará a los padres de familia o acudientes y les comunicará las dificultades del estudiante y le sugerirá algunas actividades previamente acordadas con el docente que le puedan ayudar a superarlas. Se dejará constancia por escrito y se hará seguimiento del cumplimiento de los compromisos por parte del docente. Dicha constancia deberá quedar firmada por el estudiante, el padre de familia o acudiente y el docente en el acta de atención de padres de familia.

3. La Dirección académica, el comité de convivencia y el grupo de apoyo, (Pastoral, psicología) realizarán seguimiento y evaluación de los estudiantes previa remisión de Dirección Académica con el respectivo proceso tratando de determinar las causas que puedan estar influyendo negativamente en el proceso de formación. Estos informes deben quedar por escrito, conocidos por el docente, los padres de familia y el estudiante.

4. Si finalizado el período, el estudiante persiste en su bajo desempeño académico, se analizará el caso en la reunión de consejo académico para que se hagan las recomendaciones generales y presentará una evaluación de superación en aquellas áreas que su nivel sea entre 1.0 y 3.4 Se notificará a los padres de familia o acudientes por la institución si no aprueba estas evaluaciones y se establecerán compromisos por parte de los involucrados para ayudar a superar las dificultades. Las decisiones, observaciones y recomendaciones del consejo académico se consignarán en actas y estas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción o no del estudiante.

5. Durante el primer periodo escolar, el consejo académico hará un estricto seguimiento al estudiante que inició con acta de compromiso y se informará permanentemente a los padres de familia de sus aciertos y/o dificultades, a través del orientador de grupo. Si supera las dificultades, pero demuestra un desempeño bajo en otra u otras áreas de las establecidas en el plan de estudios, el acta de compromiso académico continuará.

6. Si finalizado el segundo periodo escolar un estudiante presenta un desempeño bajo (1.0- 3.4) en dos o más áreas, el consejo académico iniciará el debido proceso académico mediante la apertura de un acta de compromiso académico que contiene las áreas en las que se presenta el desempeño bajo, las firmas de los docentes respectivos, del Director académico, del padre de familia y del estudiante con observaciones y con compromisos pertinentes.

7. Si finalizado el tercer periodo académico, el estudiante no ha superado el desempeño bajo (1.0- 3.4) en las áreas, se le aplazará el formulario de reserva de cupo para el año siguiente, hasta tanto el consejo académico, o el rector lo considere pertinente.

8. Si finalizado el año escolar, el estudiante persiste en desempeño bajo (1.0- 3.4) en dos o más áreas deberá REINICIAR el grado y su continuidad en la institución estará supeditada al desempeño personal, observado durante el año.

9. Si finalizado el año escolar, el estudiante aún tiene un desempeño bajo (1.0- 3.4) en la evaluación final de una o dos áreas, presentará una evaluación sobre los desempeños planteados en el año escolar, en la semana siguiente a la finalización del cuarto periodo académico. Es responsabilidad del respectivo docente verificar el cumplimiento de dichos compromisos. Si persiste el desempeño bajo deberá presentarse a una nueva evaluación

en la semana anterior al comienzo del siguiente año escolar. El resultado de esta evaluación, sea aprobatorio o no, deberá ser consignado en el acta de superación del estudiante. Si persiste en el desempeño bajo de un área, el estudiante debe reiniciar el año escolar.

10. Cuando un estudiante no asista al colegio por incapacidad médica o por calamidad doméstica, el día que regrese deberá presentar ante la Dirección Académica, la excusa por escrito. La presentación de la excusa justificada le da derecho a presentar tareas, trabajos y evaluaciones que se hubieren realizado durante la ausencia, para lo cual debe solicitar una autorización de la Dirección académica y presentar las actividades pendientes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su reintegro.

11 Si el estudiante no presenta las evaluaciones o trabajos en las fechas establecidas por la Dirección Académica y los padres de familia, su valoración después de este permiso será sobre desempeño básico y de no presentar ninguna actividad, terminado el tiempo establecido su nota será desempeño bajo. Los estudiantes que no tengan justificación médica o calamidad domestica su calificación será sobre desempeño básico y se diseñara una evaluación diferente a la aplicada.

12. Cuando un estudiante haya dejado de asistir al 25% de las actividades académicas propias del año escolar no se promoverá al siguiente grado.

13. La situación académica de los estudiantes que deseen ingresar a la institución debe ser definida por el PROCEDIMIENTO DE ADMISIONES del colegio.

14. La promoción anticipada al grado siguiente de un estudiante solo se hará al finalizar el primer periodo académico, en caso que demuestre un desempeño superior en todas las asignaturas y áreas, en el desarrollo cognitivo, expresivo y actitudinal, en su desempeño personal y dentro del marco de las competencias básicas del grado que cursa, sin que esto le ocasione ningún problema de adaptación o continuidad en el proceso de formación.

15. El padre de familia tiene derecho a solicitar por escrito el resultado obtenido por el estudiante en la presentación de las pruebas. Si requiere un segundo calificador deberá solicitarlo a rectoría para que se le otorgue un segundo calificador.

16. Los estudiantes y los padres de familia tienen derecho a que la institución propenda por las instancias, procedimientos y mecanismos de atención y resolución de reclamaciones sobre la evaluación y promoción, siempre y cuando hayan demostrado compromiso y acompañamiento durante el proceso evaluativo; sin querer con esto desconocer la Sentencia de la Honorable Corte Constitucional, T-024 de 1996, la cual expresa “que es el profesor y sólo él quien podrá modificar o mantener la nota, lo cual reafirma su autonomía, como expresión de la libertad de cátedra”.

17. Los estudiantes antiguos o nuevos que ingresan con acta de compromiso académico o matrícula en observación o condicional, su proceso será evaluado por el consejo académico al finalizar cada periodo y emitirá su concepto de levantar dichas actas o mantenerlas, su valoración siempre estará condicionada por un desempeño alto. Si al finalizar el año académico continúa con estas actas no tendrá posibilidad de continuar en la institución.

18. Los padres de familia que soliciten permiso para dejar de asistir al colegio por motivos diferentes a los problemas de salud o calamidad doméstica, el estudiante se somete a la evaluación y al criterio del docente en el momento que este emita su valoración, sin derecho a la réplica. Al otorgársele permiso a un estudiante, el acudiente y el estudiante deberán responsabilizarse por los temas desarrollados durante su ausencia y deberá presentar las evaluaciones de carácter escrito en la fecha acordada por el Director Académico. El colegio no se

hace responsable por el bajo nivel que presente el estudiante después de realizar las evaluaciones académicas aplazadas y su valoración será sobre desempeño básico.

ARTÍCULO 107. Después de la evaluación de cada proceso pedagógico, el docente y el Director Académico programarán como parte de las labores normales del curso, actividades grupales o individuales que se requieran para superar las fallas o limitaciones en la consecución de los desempeños por parte de los estudiantes.

PARÁGRAFO. En caso de la pérdida de esta nivelación el Director Académico citará a los padres de familia y al estudiante para determinar la ayuda o el correctivo que se dará por esta insuficiencia. Con esto se da inicio al proceso de observación del estudiante.

ARTÍCULO 108. Para promocionar un estudiante en los Niveles de Preescolar, Básica Ciclo Primaria, Básica Ciclo Secundaria y Media Académica, el estudiante debe alcanzar los desempeños de cada asignatura; si presenta desempeño bajo en una o más áreas del plan de estudios debe reiniciar el año escolar.

PARÁGRAFO: Para el cumplimiento de este artículo debe hacer un seguimiento detallado del proceso pedagógico en el transcurso de todos los períodos incluido el cuarto, con información y compromiso del estudiante y padres de familia.

ARTÍCULO 109: Promoción Anticipada: De acuerdo al decreto 1290 de 16 de abril de 2009 en el artículo 7 Durante el primer período del año escolar el consejo académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el consejo directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo directivo y, si es positiva en el registro escolar.

El Consejo académico, previo consentimiento del Consejo Directivo, podrá determinar la PROMOCIÓN ANTICIPADA de un grado en los siguientes casos:

- a) Retiro de la Institución: cuando ha transcurrido más del 75% del año lectivo y tenga un desempeño superior tanto en el rendimiento académico y de convivencia.
- b) El consejo académico analizará los casos de los educandos con desempeño superior en todas las áreas con el fin de recomendar actividades especiales para que estos estudiantes logren una promoción anticipada.
- c) Los estudiantes no promovidos tendrán un seguimiento permanente durante el primer periodo y si demuestra nivel de desempeño superior en todas las áreas, el Consejo Directivo estudiará su promoción al grado siguiente.

PARÁGRAFO: Para autorizar la promoción anticipada en los casos de reinicio, el consejo académico analizará los resultados de las evaluaciones específicas presentadas por el estudiante y su estado respecto al grado al cual ingresaría, siendo un requisito ponerse al día con todas las obligaciones propuestas hasta el momento de dicho grado. Posteriormente se realizará un examen de suficiencia para la nota promedio del primer periodo del grado al que ingresa.

ARTÍCULO 110. Reinicio de año escolar: el consejo académico determinarán el REINICIO del grado, cuando:

- a) Registre valoración DESEMPEÑO BAJO (DB) (1.0- 3.4) en UNA o MÁS ÁREAS.



b) Deje de asistir injustificadamente el 25% de las actividades académicas del año lectivo.

PARÁGRAFO: Los estudiantes del grado ONCE que al finalizar el año lectivo, no hayan alcanzado los desempeños en un área, quedan aplazados hasta cuando realicen las evaluaciones que les permitan superar las insuficiencias. SÓLO ENTONCES PODRÁN SER PROMOVIDOS y recibir el título de bachiller académico. Estos estudiantes NO SERÁN PROCLAMADOS en ceremonia solemne de grado.

ARTÍCULO 111. El estudiante se hace acreedor al Título y al Diploma de Bachiller Académico, cuando al haber cursado el grado Undécimo de Educación Media Académica, obtenga los desempeños básicos en todas las áreas de formación comunes y propias adoptados por el COLEGIO FRANCISCANO SAN FRANCISCO SOLANO en el proyecto educativo institucional de acuerdo con la Ley y normas reglamentarias. También, debe presentar la certificación de la Entidad correspondiente a la prestación del Servicio Social del estudiante.

PARÁGRAFO. Para la graduación, promoción y matrícula, el estudiante y padres de familia, deben estar a paz y salvo por todo concepto lo mismo que para la entrega de informes en cada período.

#### ARTICULO 112. CONSEJO ACADÉMICO

El Consejo Académico está integrado por el Rector quien lo preside, los directivos docentes y un docente por cada área definida en el plan de estudios. Cumplirá las siguientes funciones:

- a). Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional;
- b). Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente Decreto;
- c). Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución;
- d). Participar en la evaluación institucional anual;
- e). Integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación;
- f). Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa,
- g). Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

#### LA PROMOCIÓN Y EL DERECHO A LA EDUCACIÓN

Qué dice la constitución sobre la EDUCACIÓN:

Sentencias de la Corte Constitucional según fallos de tutela:

No se VULNERA el derecho a la educación (D.E.) por PERDIDA DE AÑO (T-0.92, 3-III-94).

No se VULNERA el derecho a la educación por SANCIONES AL MAL RENDIMIENTO (I-569, 7-XII-94).

No se VULNERA el derecho a la educación por NORMAS DE RENDIMIENTO Y DISCIPLINA (T-316, 12-X-94).

No se VULNERA el derecho a la educación por EXIGENCIA DEL BUEN RENDIMIENTO (T-439, 12-X-94).

No se VULNERA el derecho a la educación por LA EXCLUSIÓN DEBIDO AL MAL COMPORTAMIENTO o faltas de disciplina (T-439, 12-X-94).

EL DERECHO A LA EDUCACIÓN LO VIOLA EL ESTUDIANTE QUE NO ESTUDIA, porque viola el derecho a los demás. No se puede perturbar a la comunidad estudiantil ni fuera ni dentro de la Institución, Es cuando el estudiante comete un delito.

ARTÍCULO 113. La valoración comportamental en cada período se expresará en forma conceptual de acuerdo con las siguientes categorías:

DESEMPEÑO SUPERIOR (DS)  
DESEMPEÑO ALTO (DA)  
DESEMPEÑO BÁSICO (DBCO)  
DESEMPEÑO BAJO (DB)

PARÁGRAFO 1: La valoración cuantitativa según la valoración cualitativa será

DESEMPEÑO SUPERIOR (DS)	4.6 a 5,0
DESEMPEÑO ALTO (DA)	4.0 a 4.5
DESEMPEÑO BÁSICO (DBCO)	3.5 a 3.9
DESEMPEÑO BAJO (DB)	1.0 a 3.4

PARÁGRAFO 2: Todo estudiante para aprobar cualquier asignatura debe ser superior o igual a 3.5 (Desempeño básico)

PARÁGRAFO 3: La valoración individual de cada estudiante la harán el Orientador de Grupo y el Director Académico según el nivel, de acuerdo con el seguimiento que se le ha hecho al estudiante.

## 20. DISTINCIONES Y ESTÍMULOS

El colegio reconocerá el esfuerzo, la constancia, la eficiencia, la conducta intachable, el espíritu de solidaridad y cooperación, los buenos modales y otras cualidades sobresalientes de los estudiantes, otorgando dentro de la reglamentación las siguientes distinciones:

- Reconocimiento Público.
- Izada de Bandera: Para los estudiantes que sobresalgan en diferentes aspectos.
- Mención de Honor: Para los dos estudiantes excelentes de cada grupo, que hayan sobresalido académica y comportamentalmente en cada período académico.
- Certificación de Participación

ARTÍCULO 114. La Rectoría de los Colegios Franciscanos, considera necesario estimular el esfuerzo y la dedicación de sus mejores estudiantes, y presentarlos como ejemplo, a las futuras generaciones de la Institución. Se considera estímulo, todo reconocimiento verbal, escrito o material que el colegio otorga a los estudiantes, teniendo en cuenta sus cualidades intelectuales, éticas, morales, sociales, deportivas y culturales.

## 21. OTRAS DISTINCIONES

Para los estudiantes que cursan el último grado de media vocacional existen condecoraciones y estas se entregarán en acto público

ARTÍCULO 115. CRUZ TAU. Condecoración franciscana otorgada a todos los bachilleres. Se impone a cada uno como herencia y signo franciscano, para que en su vida sea testimonio de la filosofía franciscana.

ARTÍCULO 116. REGISTRO DEL NOMBRE DEL ESTUDIANTE EN LA PLACA DEL COLEGIO: Es conferida al estudiante que, según su desempeño académico, comportamental cumpla con el perfil del estudiante Solanista. Para su postulación debe tener tres años de antigüedad y no presentar ningún llamado de atención en su hoja de vida

ARTICULO 117. ORDEN SOLANISTA. Condecoración franciscana otorgada al Bachiller de grado once que reúna con los requisitos propios de esta distinción:

- Pertener al último curso de bachillerato del Plantel.
- Haber obtenido altas calificaciones que acrediten su aplicación a los estudios.
- Ser estudiante de comportamiento intachable.
- Excelente en la evaluación de logros, lo cual acreditará su alto rendimiento.
- Haber cursado sus estudios en un Plantel Franciscano por lo menos durante 3 años.
- Haberse distinguido por su amor al Colegio.

ARTÍCULO 118. MEDALLA VIRREY SOLÍS DE BUCARAMANGA Reconocimiento al estudiante de Grado Undécimo que haya cumplido con los requisitos propios de esta distinción:

- Haber alcanzado los logros en forma excelente.
- Ser estudiante de conducta intachable.
- Haber cursado sus estudios en el Colegio mínimo los dos últimos años.
- Haberse distinguido por su gran sentido de pertenencia hacia la institución.
- Haber sido ejemplo de vivencia en los valores franciscanos.

ARTÍCULO 119. MEDALLA VIRREY SOLÍS DE BOGOTÁ Concedida al estudiante que llene los siguientes requisitos:

- Pertener al último curso de bachillerato del Plantel.
- Haber obtenido altas calificaciones que acrediten su aplicación a los estudios.
- Ser estudiante de comportamiento intachable.
- Excelente en la evaluación de logros, lo cual acreditará su alto rendimiento.
- Haber cursado sus estudios en un Plantel Franciscano por lo menos durante 3 años.
- Haberse distinguido por su amor al Colegio.

ARTÍCULO 120. MENCIÓN AL MEJOR RESULTADO PRUEBA DE ESTADO. Conferida al estudiante que obtenga el mejor resultado en la evaluación de las Pruebas de Estado.

ARTÍCULO 121. RECONOCIMIENTO A LA PERSEVERANCIA Se otorga a los estudiantes que han estudiado en el Colegio desde preescolar o primero hasta undécimo grado ininterrumpidamente.

## 22. NORMAS DE OTRAS AREAS DE SERVICIO SOLANISTA

ARTÍCULO 122. CAPILLA El Servicio de la Capilla se prestará a los estudiantes, profesores, padres de familia y empleados del colegio.

Para el uso de este servicio se exige buen comportamiento y presentación personal acorde al lugar.

Por ser un lugar reservado a la meditación y encuentro espiritual con el Señor se exige el más completo respeto por este lugar.

Cada miembro de la Institución sin importar su credo religioso debe mantener en buen estado y orden el lugar reservado para celebrar los actos litúrgicos que se programen allí.

Se debe respetar las imágenes sagradas o cuadros que estén al interior del mismo y cualquiera que dañe o estropee deberá cancelar al Director Administrativo el daño realizado.

Queda prohibido el ingreso de alimentos o bebidas

Celebrar activamente los actos litúrgicos programados por el Departamento de Pastoral.

No se permite realizar proselitismo religioso al margen de la dirección pastoral legítima del Colegio

Comportarse de acuerdo con la moral y las buenas costumbres inspiradas en la filosofía y principios franciscanos tanto dentro del colegio como fuera de él.

ARTÍCULO 123. BIBLIOTECA El servicio de Biblioteca se prestará a los estudiantes, profesores y empleados del colegio.

Para el uso de este servicio se exige la presentación del carné estudiantil o documento de identidad.

El horario de servicio será todos los días de Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 1:00 p.m.

Para entrar en la Biblioteca se exige una buena presentación personal y aseo, se prohíbe la entrada en pantaloneta.

Por ser una biblioteca abierta, al ingresar en ella debe de asumirse un sentido de responsabilidad y cuidado con el material solicitado.

No se permite llevar alimentos, bebidas o fumar dentro de ella.

La colaboración en el orden, aseo, y silencio, se requieren para un mejor ambiente de trabajo dentro de ella.

El usuario que sea responsable de cualquier daño ocasionado a los materiales, libros, mobiliario, etc., que haya dentro de la biblioteca, asumirán su costo.

No se puede sacar textos ni material de la biblioteca, ni se permite llevar fuera del colegio.

Se puede usar libros de otras Instituciones siempre y cuando exista convenio institucional previo autorización de Rectoría

El servicio de fotocopias durante los horarios de consultas de tipo personal, el estudiante tendrá que cancelar

en la Dirección Administrativa del Colegio un valor de DOSCIENTES PESOS MONEDA CORRIENTE (\$200.00) por cada fotocopia.

**ARTÍCULO 124. PUESTO DE PRIMEROS AUXILIOS.** Todo estudiante, docente y empleado tiene derecho a recibir el servicio de primeros auxilios.

El servicio de primeros auxilios es sólo para quien verdaderamente lo necesite.

Ningún medicamento se dará a los estudiantes. De presentar dolor o malestar excesivo se llamará a los acudientes para que vengan o autoricen la salida del estudiante a la casa o a un centro de atención médica especializado.

Ningún estudiante podrá quedarse por más de diez minutos en el centro de apoyo. (Salvo que en verdad la situación lo amerite).

El ingreso al lugar de prestación de primeros auxilios, sólo lo hará la enfermera y el paciente, cuando se presente un caso de urgencia, la enfermera solicitará directamente el apoyo a quien el juzgue conveniente.

Para la salida de un estudiante o remisión fuera del plantel, la salida debe ser autorizada por las Directivas del Colegio, previo consentimiento con la familia del estudiante.

**ARTÍCULO 125 PISCINA** El servicio de piscina se prestará únicamente a los estudiantes que estén matriculados en el COLEGIO FRANCISCANO DE SAN FRANCISCO SOLANO.

Los estudiantes deben asistir a la clase de natación los días asignados con el instructor escogido por la Institución para tal fin y es de carácter obligatorio.

Los estudiantes deben de utilizar el siguiente uniforme: Niñas: vestido de baño olímpico o enterizo o de una sola pieza y gorro de baño. Hombres: Pantalóneta de baño y gorro. Si el estudiante no trae el vestido de baño completo, no podrá hacer uso de la piscina, ni tampoco tomar la clase.

No se permite el uso de tangas u otro tipo de vestidos de baño.

Durante las horas de natación es prohibido broncearse.

Los empleados, directivos, administrativos, también podrán hacer uso de la piscina, observando las mismas condiciones estipuladas en el presente reglamento.

Los usuarios de la piscina se comprometen a observar disciplina y cultura en y fuera de la piscina.

Los usuarios de la piscina se comprometen a conservar el aseo en el área de piscina, vestiers, baños y zonas aledañas.

Es totalmente prohibido tomar bebidas o consumir alimentos de cualquier tipo dentro y en el perímetro de la piscina. Esto lo pueden realizar en la sección de cafetería.

Es considerada FALTA MUY GRAVE, al estudiante que empuje a la piscina a un compañero o a cualquier persona.

**ARTÍCULO 126. LA CAFETERIA-** Es el lugar destinado para acceder a los alimentos dentro del Colegio.

Los usuarios deben tener en cuenta que sólo se debe utilizar este servicio en horario permitido o con permiso del Coordinador de Convivencia.

Debe conservar el aseo en la parte externa de la misma

Al comprar los alimentos no deben jugar con ellos ni arrebatárselos a sus compañeros

Debe conservar el orden en el momento de adquirir cualquier producto.

Debe hacer buen uso de la dotación que encuentra en el lugar

Debe ser respetuoso cortés y amable para con el personal de la misma.

**ARTICULO 127. CANCHA DE FÚTBOL Y CANCHAS MULTIPLES** Dentro de la jornada académica la cancha de fútbol y canchas múltiples se utilizará siguiendo las instrucciones de los Docentes de Educación Física.

Debe utilizarse el uniforme completo de Educación Física, para poder hacer uso de la cancha de fútbol.

No se permite jugar con zapato de suela en la cancha de fútbol y canchas múltiples.

No se permite el consumo de alimentos, bebidas de cualquier tipo dentro de la cancha.

Debe de observarse buen comportamiento y adecuado uso de palabras dentro de los partidos.

La persona que agrede física o verbalmente a otra, se le suspenderá el servicio y no podrá volver a jugar ningún partido.

Debe de mantenerse el lugar aseado.

El colegio no responde por objetos dejados en la cancha, ni por ropas.

**ARTICULO 128. SALA DE AUDIOVISUALES** Para el préstamo de la sala de audiovisuales, se deberá dar aviso mínimo de una semana al encargado de dirección académico con un día de anticipación a la actividad programada, con el fin de evitar duplicidad en el préstamo de la misma.

El préstamo del material didáctico, deberá ser solicitado al encargado de la sala de manera directa por parte del docente, quien se hará responsable del mismo, devolviéndolo al encargado de la sala al terminar la clase.

Asistir puntualmente a las clases programadas por la Institución, de acuerdo con el horario establecido.

Todo estudiante debe observar buen comportamiento y buen porte del uniforme dentro y fuera de la misma.

Se debe cuidar y proteger los aparatos que están dentro de la sala de audiovisuales. El daño de cualquiera de los aparatos lo asumen el o los estudiantes que lo hayan ocasionado juntamente con la falta cometida

No se deben realizar actividades diferentes a las designadas por los docentes.

No se deben de llevar joyas u objetos valiosos a la sala. El colegio no responde por pérdida o daños en ellos.

**ARTÍCULO 129. LABORATORIO DE FISICA – BIOLOGIA – QUIMICA**

La persona que necesite el laboratorio debe de informar al docente encargado.

El laboratorio al ser utilizado debe de quedar en el mismo estado en que se encontró.

Se prohíbe consumir alimentos en el desarrollo de cada actividad.

El material de trabajo es de propiedad del colegio y debe ser devuelto en buenas condiciones de conservación y limpieza.

Se prohíbe mezclar reactivos al azar pues se puede ocasionar reacciones explosivas.

Se prohíbe retirarse del laboratorio sin el previo consentimiento del docente que se encuentra allí.

Recuerde siempre que el Laboratorio es un lugar de trabajo que exige la máxima responsabilidad. Efectué solamente los experimentos señalados por el profesor.

El estudiante debe presentarse en el laboratorio a la hora establecida, portando la bata de laboratorio.

El estudiante debe atender a las explicaciones dadas por el docente.

La mesa de trabajo debe estar siempre limpia y seca, y con los aparatos aseados y ordenados.

Al terminar la sesión, el estudiante debe asegurarse de dejar todo en orden, el material debe de quedar lavado, usando agua y jabón.

El estudiante debe de revisar el material que le sea entregado para devolverlo en igual condición. En caso de daño de algún instrumento, éste debe ser reportado para posteriormente ser cancelado en la Dirección Administrativa del Colegio o ser reemplazado por otro igual.

#### ARTICULO 130. SALA DE INFORMATICA Y AULA VIRTUAL

El servicio de las salas se prestará a los estudiantes, docentes o directivos docentes del COLEGIO FRANCISCANO DE SAN FRANCISCO SOLANO.

Para ingresar a la sala de informática, los estudiantes deben llevar los implementos necesarios para el correcto desarrollo de los temas en clase, así mismo portar el uniforme correctamente.

Los estudiantes se comprometen a guardar el aseo, orden y disciplina dentro de la sala de computo y en su desplazamiento desde, en y hacia ella, acogiéndose a las normas contempladas en el Manual de Convivencia de la Institución.

No es permitido ingresar a la sala de informática elementos ajenos a la sala: juegos electrónicos, radio transistores, CD, celulares, IPOD, material escrito no permitido, etc., de ser encontrados estos elementos serán decomisados.

La basura y materiales de desecho deben ser arrojados en la papelera, manteniendo así la sala en perfecto estado.

En las horas de descanso no debe haber ningún estudiante en la sala.

Los estudiantes nombrados como monitores son los únicos autorizados a estar de pie durante las clases en la sala de informática.

El estudiante tiene derecho a realizar sugerencias dentro del diálogo cortés y respetuoso al encargado de la sala, para el mejoramiento del área y de ésta

El estudiante debe abstenerse de realizar actos que perturben la disciplina del grupo o de la comunidad, por lo cual deberá permanecer en el puesto asignado desde el comienzo para sus actividades educativas, conservando la disciplina.

Es prohibido copiar o mirar trabajos que sean de carácter personal, sin el previo consentimiento del autor.

Está prohibido cambiar la configuración original del computador e igualmente el borrar elementos que no son de propiedad del estudiante y que pueden causar problemas en el correcto funcionamiento del equipo de cómputo y de la red.

Para el uso de las salas en horario extra, debe ser con permiso previo del Director Administrativo del Colegio.

Se prohíbe el ingreso a la sala de alimentos y bebidas.

Se exige mantener compostura dentro de las salas y dejar en completo orden el área de trabajo.

Favor verificar el estado en que se recibe la terminal de computador en la que va a trabajar. Si observa cualquier daño o anomalía en el mismo, favor informar inmediatamente al encargado de la sala. El no avisar implica que usted se hace responsable.

Cualquier daño ocasionado en el terminal de computador, accesorios, muebles, implementos de la sala, debe ser asumido en su totalidad por la persona que ocasione dichos daños.

Se pide trabajar adecuadamente los dispositivos de Hardware y Software.

Se prohíbe el ingreso de USB a los equipos sin autorización del encargado de la sala.

Se prohíbe el ingreso por Internet a páginas virtuales, que contradicen la moral y principios de la Institución.

Favor no retirarse de la sala sin entregar al encargado de la misma el equipo en el que trabajo, si usted se retira sin la respectiva entrega, se hace responsable de cualquier daño que aparezca en el mismo.

Copiar ilegalmente o traer a la institución Software piratas o sin licencia.

ARTICULO 131. LAS OFICINAS EI COLEGIO FRANCISCANO DE SAN FRANCISCO SOLANO posee diferentes centros de atención a los estudiantes y padres de familia para su uso se debe tener en cuenta lo siguiente:

La atención a estudiantes se hace en los descansos

La expedición de constancias, certificados u otro documento se hará a programaciones ya establecidas

Permanecer en las oficinas administrativas el tiempo requerido para solicitar algún servicio



Guardar un comportamiento respetuoso, buenos modales y la presentación adecuada.

### TÍTULO III

#### PERFILES DE LOS DEMAS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD SOLANISTA

##### 23. PERFIL DE LOS PADRES DE FAMILIA FRANCISCANOS

El Padre de Familia franciscano debe ser una persona capaz de educar y formar con el ejemplo a sus hijos, con capacidades de aceptación comunicación diálogo y respeto por los demás, empleando los conductos regulares en la Institución, capaz de fomentar en sus hijos la solidaridad, autonomía, amor a Dios, al prójimo y con principios religiosos católicos, de acuerdo a la filosofía de la institución con un sentido de pertenencia a la misma demostrada mediante su participación en todas las actividades del Colegio.

##### DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 136. Los padres de familia como miembros vitales de la comunidad educativa tienen derecho a:

- Conocer amplia, clara, comprensible y oportunamente las diversas estrategias metodológicas, evaluativas y disciplinarias relacionadas con la formación integral de sus hijos, que permita a los padres de familia y estudiantes el avance y superación de los indicadores de logros propuestos en el Proyecto Educativo Institucional (PEI).
- Exigir y favorecer la capacitación intelectual y moral de los profesores.
- Recibir información oportuna sobre el rendimiento académico y comportamental de sus hijos de una manera confidencial y directa sin intervención del hijo si el caso lo amerita.
- Solicitar la colaboración del Departamento de Psicología, y reclamar la reserva y discreción necesarias en el tratamiento de los conflictos familiares que puedan incidir en el comportamiento del hijo.
- Formar parte activa de la Escuela de Padres de Familia.
- Hacer los reclamos necesarios y justos que crean convenientes, utilizando el conducto regular - profesor, orientador del curso, Coordinador de convivencia, Director Académico y Rector.
- Aprovechar los servicios de Asesoría Espiritual, Académica y Psicológica que brinda el Colegio.
- Crear, pertenecer y colaborar con la Asociación de Padres de familia en caso de ser nombrado por el grupo a que pertenece el hijo y elegir sus dos (2) representantes al Consejo Directivo con voz y voto.
- Exigir el cumplimiento de la jornada completa de estudio.
- Tener acceso a la hoja de vida del estudiante, para ser escuchado en todo procedimiento académico, comportamental o de conducta.
- Interponer los recursos de reposición, apelación y súplica, cuando le sea aplicada un correctivo pedagógico a su hijo (a).
- Estar informado sobre cualquier decisión con respecto a la cancelación del contrato del estudiante, firmado en el momento de la matrícula.
- Es un derecho de la Asociación de Padres de Familia con el Código del Infante y del adolescente vigente.
- Recibir apoyo en actividades deportivas de grupos con directivos, Profesores, padres y estudiantes.
- Conocer el resultado de evaluación Institucional, de las personas que laboran en la Institución previo consulta con el Rector.
- Exigir y conocer el Manual de Convivencia Social de la Institución.

##### DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

ARTÍCULO 137. Son deberes de los padres de familia:

- Velar por la permanente asistencia del hijo al Colegio, informando oportunamente, la causa de su ausencia y justificarla, mediante una excusa escrita.
- Proporcionar a su hijo todos los elementos indispensables para su labor: uniformes, útiles, etc. La falta de éstos, trae problemas en el proceso enseñanza-aprendizaje y comportamental.
- Velar por la correcta observancia de las elementales normas de urbanidad, dentro y fuera de la institución.
- Facilitar la solución de problemas individuales y colectivos, al propiciar acciones tendientes al mejoramiento de su formación integral.
- Asumir la misión de primeros formadores de sus hijos en la fe, respetando otras creencias, prevaleciendo la católica.
- Propiciar con un buen ejemplo la formación espiritual, moral, académica y comportamental de sus hijos en el hogar y el Colegio.
- Asistir puntualmente a las reuniones. En caso contrario, justificar y delegar en forma escrita y acordar con el orientador del curso, la hora y fecha en las cuales cumplirá con su deber
- Promover y responder oportunamente, por los pagos de las mensualidades, dentro de los diez primeros días del mes en la entidad escogida por el Colegio.
- Estimular a sus hijos y compartir con ellos los éxitos, progresos y desaciertos que tengan en el Colegio.
- Responder por los daños materiales causados a los compañeros u otras personas de la comunidad a las instalaciones del plantel.
- Ser abiertos al diálogo.
- Valorar y acatar los correctivos y responsabilidades impuestos a sus hijos.
- Velar por la presentación personal de cada uno de los hijos y propender la utilización adecuada de uniformes dentro y fuera del plantel, apoyando el respeto absoluto hacia el uniforme por parte de los hijos.
- Respetar la integridad moral y profesional de la comunidad educativa.
- Asistir a la Escuela de Padres de Familia que el Colegio cite, para que en ella compartan experiencias y analicen estrategias pedagógicas que ayuden a comprender a su hijo, según su edad y época actual.
- Colaborar en forma decidida y oportuna con las actividades que la institución programe. Debe recordar que estas actividades se desarrollan para el beneficio de la comunidad educativa franciscana, siendo el centro de ésta, su hijo.
- Colaborar positivamente en las siguientes Instituciones: Asociación de Padres de Familia, Consejo de Padres y Consejo Directivo
- El Colegio para seguimiento del estudiante solo atenderá como acudiente a quien haya firmado el libro de matrícula.
- Controlar la ejecución de tareas y lecciones de sus hijos
- Enterarse de todas las informaciones, circulares, y comunicados que se envíen con el estudiante.
- Distinguirse por mostrar buenas relaciones sociales en su actuar dentro de la Institución.
- Tener en cuenta el debido proceso ante cualquier queja o inconformidad al momento de erradicarla.

#### PARAGRAFO 1: PROCESO DE SEGUIMIENTO

Se consignará la no presencia en las citaciones, o reuniones a las que se le convoque.

Al reincidir por tercera vez en su inasistencia, se citará a coordinación para establecer un compromiso al cual se le hará seguimiento.

El incumplimiento de sus compromisos es causal para remitir a estudio del Consejo Académico el cupo de su

hijo para el año siguiente.

PARAGRAFO 2: Para cualquier queja, reclamo o sugerencia se debe radicar por escrito en la secretaria académica con el fin de responderla en el menor tiempo posible por parte de rectoría. Sin excepción no se hará seguimiento a servicios no conformes orales todo deberá ser por medio de correspondencia escrita o correo institucional.

## 24. PERFIL DE LOS DOCENTES FRANCISCANOS

Se consideran docentes del COLEGIO FRANCISCANO DE SAN FRANCISCO SOLANO, aquellos escogidos y nombrados por el Rector de la Institución, quienes deberán llenar los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional, e identificarse con la Filosofía de la Institución teniendo en cuenta lo humano-cristiano, pedagógico, profesional,

ARTÍCULO 138. DERECHOS DE LOS DOCENTES Son derechos de los profesores:

- Ser tratados por todos los Estamentos, como personas humanas sujetas de derechos y obligaciones.
- Recibir el salario pactado de acuerdo con el contrato anual firmado conjuntamente con el Rector, según lo estipulado en el Código Sustantivo del Trabajo.
- Recibir todas las prestaciones sociales ordenadas por la ley.
- Recibir del Colegio los recursos necesarios para el buen cumplimiento de sus funciones.
- Ser respetado en su fuero familiar y en sus relaciones interpersonales, siempre y cuando no atenten contra los principios y objetivos del colegio.
- Ser escuchados por las Directivas del Colegio en los problemas y eventualidades de orden personal, conservando la debida discreción.
- Ser escuchados cuando consideren que han sido injustamente afectados.
- Recibir los estímulos establecidos por el colegio, cuando su labor lo amerite.
- Recibir asistencia médica adecuada de acuerdo con lo estipulado por la ley.
- Recibir capacitación que conlleve al mejoramiento del proceso de construcción del pensamiento y de su parte actitudinal.
- El docente que ha sido contratado para desempeñarse en el Colegio tiene derecho a una formación básica en la filosofía franciscana y en las estrategias didácticas especiales para lograr incorporarlas en el proceso de enseñanza mediante acciones concretas.
- Conocer el Manual de Convivencia y Reglamento Interno.
- Permitirle al docente participar activamente en los cursos de profesionalización y actualización.
- Que en la Secretaría y otras dependencias se reserve dar información sobre sus datos personales.
- Ser informados oportunamente sobre los turnos de vigilancia.
- Resaltar y respetar los valores del profesorado.

## ARTÍCULO 139. DEBERES DE LOS DOCENTES

- Evangelizar sobre la vida franciscana dentro de la cátedra, respetando, cumpliendo e inculcando los valores cristianos, siempre en acción pastoral.
- Educar de acuerdo con las proyecciones del Docente Franciscano, reflejando que Cristo vive y está dentro de nosotros, educando siempre en acción pastoral.
- Enseñar la vida de San Francisco de Asís, conocer y estimular en los estudiantes los valores franciscanos.
- Participar activamente en las celebraciones programadas por la Institución.

- El lenguaje oral y escrito, la madurez del pensamiento, y la vivencia personal deben ser modelo para los estudiantes.
- Asumir, permanentemente una actitud de compromiso, identidad, pertenencia y lealtad con el colegio.
- Velar por el cumplimiento de las normas y disposiciones que contempla el Manual de Convivencia.
- Cumplir leal y eficientemente con las cláusulas estipuladas en el contrato de trabajo.
- Cumplir con las obligaciones estipuladas en el manual de funciones del educador, tanto en sus responsabilidades académicas como comportamentales.
- Respetar a sus compañeros, estudiantes y demás personal que labore en el colegio.
- Responder puntualmente por las tareas asignadas en las jornadas académicas.
- Vivir actualizado en la legislación educativa.
- Presentarse al colegio en óptimas condiciones, presentación personal, intelectual, física y actitudinal para desempeñar su labor educativa.
- No comprometer a los estudiantes, haciéndoles exigencias materiales y/o acciones que impliquen la moral y dignidad personal.
- Ser multiplicadores dentro de la Institución de los conocimientos, adquiridos en cursos de capacitación y actualización docente.
- Tratar con dignidad y sigilo los asuntos que puedan atentar contra el buen nombre del colegio.
- Propender por ser un modelo de identificación de los educandos.
- Inculcar y reforzar en los estudiantes, los sentimientos de solidaridad, compañerismo y comprensión hacia los demás.
- Cumplir y hacer cumplir las acciones y programas delineados en el cronograma de actividades.
- Mantener adecuadas relaciones con las Directivas del plantel, compañeros y personal administrativo y de servicios.
- Colaborar con el equipo docente en todas las actividades extracurriculares que determine el colegio.
- Respetar los derechos y privacidad de todas las personas y evitar comentarios contrarios a su honra y fama.
- No prescindir de la presencia, en clase, de algún estudiante; cualquier dificultad grave deberá registrarse en la hoja de diario y enviar el comprometido a la Coordinación respectiva, donde se tomarán las medidas necesarias.
- Atender a los padres de familia de acuerdo con un horario preestablecido dejando constancia por escrito diligenciando el acta respectiva y a los estudiantes que soliciten cualquier información, acerca de sus logros y/u orientaciones.
- Inspirar su quehacer docente en la moral y la ética que distinguen al auténtico docente franciscano.
- Estar presente en las formaciones generales de la comunidad y en las reuniones programadas por la Institución.
- Cumplir con responsabilidad, el acompañamiento en los buses, descansos y turnos de disciplina programados con antelación.
- Informar a los Directivos la detección de casos de: tenencia, consumo o tráfico de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, tanto dentro del colegio como fuera de él (Decreto No.1108 del 31 de mayo de 1994).
- Cumplir a cabalidad con los programas curriculares asignados en las áreas respectivas.
- Aceptar con decoro y responsabilidad las Direcciones de Grupo.
- Presentarse a la Institución por lo menos 15 minutos antes de iniciar las labores, ya sea para las formaciones, Eucaristía o clases correspondientes.
- Preparar, utilizar y dosificar los materiales que ha previsto para el desarrollo de la asignatura.
- Todas las actividades culturales, deportivas, rifas, compras, ventas u otras, deben ser realizadas con previa autorización escrita de la Rectoría, no utilizar el Colegio para actividades comerciales.
- Ser leal y cordial con el alumnado, compañeros e institución.
- No solicitar dineros prestados a estudiantes, padres de familia o compañeros.

- Resolver los problemas dentro del salón para un buen manejo comportamental y responsabilizarse de las anotaciones.
- Ser puntuales en la entrega de proyectos, indicadores de logros, juicios valorativos, informes de seguimiento, control de asistencia, registro de clase y evaluaciones.
- Ser el primero en llegar al salón y el último en salir. En horas de descanso y al terminar la jornada, evacuarlo, dejarlo en óptimas condiciones y cerrarlo.
- Al finalizar las clases dejar el salón en óptimas condiciones. (Tablero, pupitres, ventanas, ventiladores, etc.)
- Tener disponibilidad para el Colegio y prestar la colaboración en los casos y dependencias que se requiera.

ARTICULO 140. ESTÍMULOS PARA DOCENTES. Los docentes que por su trabajo profesional en el desarrollo de los objetivos del colegio, sentido de pertenencia, puntualidad, colaboración, participación en actividades, aprovechamiento de recursos, esfuerzos, superación personal, investigación y números de años de vinculación al colegio, se harán merecedores a los siguientes estímulos:

- Apoyo en capacitación para cursos y seminarios dentro y fuera de la ciudad.
- Distinciones especiales en público por Resolución motivada de Rectoría.
- Estabilidad Laboral.
- Actualización permanente en pedagogía y proyectos institucionales
- Facilidades en costos educativos, estímulo que estará representado en una rebaja en el pago de la pensión mensual, en los hijos que se encuentre estudiando en el COLEGIO FRANCISCANO DE SAN FRANCISCO SOLANO.

## 25. PERFIL DEL ADMINISTRATIVO FRANCISCANO

Se considera personal administrativo del Colegio Franciscano de SAN FRANCISCO SOLANO de Calarcá, aquellos escogidos y nombrados por el Rector de la Institución, quienes deben reunir los requisitos exigidos para su desempeño e identificarse con la filosofía y políticas del COLEGIO FRANCISCANO DE SAN FRANCISCO SOLANO de CALARCÁ.

El personal administrativo del Colegio Franciscano de SAN FRANCISCO SOLANO son personas:

- Integras, con sólidos principios éticos y morales de acuerdo con la filosofía franciscana.
- Asumen su labor como misión educativa y de servicio, centrada en el aspecto pedagógico.
- Creen en sí mismos con alta autoestima y ponen al servicio de la Institución sus conocimientos.
- Creativos, solidarios, colaboradores, dinámicos, tolerantes, alegres y con una gran calidad humana, capaces de establecer excelentes relaciones interpersonales.
- Leales a los principios de la Institución, competentes, eficientes y conscientes que sus actos comprometen a la comunidad educativa.
- Líderes capaces de dinamizar su trabajo en la Institución, e interpretar el sentir de la comunidad y hacer de su labor un acto eminentemente social.

## ARTICULO 141. DERECHOS DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO

Son derechos del personal administrativo:

- Ser tratados por todos los estamentos del Colegio Franciscano de SAN FRANCISCO SOLANO, como personas con derechos y obligaciones.

- Recibir el salario pactado de acuerdo con el contrato de trabajo firmado conjuntamente con el Rector, según lo estipulado en el Código Sustantivo del Trabajo.
- Recibir todas las prestaciones sociales ordenadas por la ley.
- Recibir del Colegio los recursos necesarios para el buen cumplimiento de sus funciones.
- Ser respetado en su fuero familiar y en sus relaciones interpersonales, siempre y cuando no atenten contra los principios y objetivos del Colegio.
- Ser escuchados por las Directivas del Colegio en los problemas y eventualidades de orden personal.
- Ser escuchados cuando consideren que han sido injustamente afectados.
- Recibir los estímulos establecidos por el colegio, cuando su labor lo amerite.
- Recibir capacitación que conlleve al mejoramiento del proceso de construcción del pensamiento.
- Recibir una formación básica en la filosofía franciscana.
- Conocer el Manual de Convivencia y Reglamento Interno.
- Participar activamente en los cursos de profesionalización y actualización.
- Que en la Secretaría y otras dependencias del colegio se reserven dar información sobre sus datos personales.
- Resaltar y respetar los valores de sus compañeros.

#### ARTICULO 142. DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO.

Los contemplados en el Manual de Funciones para cada dependencia del personal administrativo y el Reglamento Interno del Trabajo.

### TÍTULO IV

#### DEL GOBIERNO ESCOLAR

#### ARTÍCULO 143. CONSEJO SUPERIOR

Creado junto con el Consejo Ejecutivo por la autonomía asignada a los colegios privados según artículo 68 de la Constitución Política de Colombia. Incisos 2º y 3º del artículo 142 de la ley 115/94.

Conformado por los religiosos de la Institución quienes con asesoría pedagógica, financiera y jurídica conforman un ente definidor y ejecutor de políticas administrativas.

PARAGRAFO 1: Tiene como funciones:

- Determinar las políticas de ingresos y egresos, manejo presupuestal, manejo de bienes, convenios, planes de inversión, hipotecas y demás aspectos referentes al manejo económico y financiero.
- Fijar los criterios para la asignación de cupos disponibles para la admisión de nuevos estudiantes.
- Aprobar el plan de actualización académica del personal docente presentado por el Rector.
- Establecer el procedimiento para permitir el uso de las instalaciones en la realización de actividades educativas, culturales, recreativas, deportivas y sociales de la comunidad educativa.
- Aprobar el presupuesto de ingresos y gastos de los recursos propios y provenientes de pagos legalmente autorizados, efectuados por los padres de familia y/o responsables de la educación de los estudiantes.

ARTICULO 144. CONSEJO DIRECTIVO. En el Colegio Franciscano de SAN FRANCISCO SOLANO existirá un Consejo Directivo que sirve de órgano consultivo del Consejo Superior integrado por:

- Rector quien preside y convoca.

- Dos (2) representantes de los profesores: Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y media Académica.
- Dos (2) padres de familia: un representante de la Asociación de Padres de Familia y un representante del Consejo de Padres de Familia
- Un (1) representante de los estudiantes obtenido de la media académica grado once.
- Un (1) egresado.
- Un (1) representante del sector productivo.
- Una Secretaria (Elegida por el Rector, sin voz ni voto)

PARÁGRAFO 1: El rector tiene la facultad de convocar a otros miembros para el Consejo cuando se requiera, dichos invitados tendrán voz pero no voto.

#### PARAGRAFO 2 FUNCIONES:

- Reunirse periódicamente para tratar asuntos pertinentes.
- Tomar las decisiones en cada uno de los casos presentados.
- Fomentar la superación, la formación social-humanizante, el mejoramiento académico y la distribución de los recursos humanos, técnicos y físicos.
- Conservar el mejoramiento académico, presentando propuestas, innovaciones e los aspectos económicos, pedagógicos, curriculares y disciplinarios.
- Divulgar y proyectar la filosofía y los principios franciscanos de la comunidad y del proyecto educativo institucional.
- Evaluar permanentemente el cumplimiento y avances del Proyecto Educativo Institucional.
- Otros promulgados en la ley (Art. 23 Decreto 1860/94).

ARTICULO 145 CONSEJO ACADÉMICO. Elegido democráticamente con la participación de todos los docentes, los miembros elegidos serán a la vez los directores de los diferentes departamentos académicos:

INTEGRANTES: Rector y Jefes de área.

#### PARAGRAFO 1: FUNCIONES:

Son funciones del Consejo Académico:

- Designar comisiones de promoción.
- Decidir sobre los casos remitidos por el comité de evaluación.
- Diseñar estrategias de recuperación y profundización para los estudiantes que lo requieran.
- Decidir sobre la promoción flexible y anticipada de los estudiantes con mérito académico y comportamental.
- Innovar metodologías y procesos curriculares y pedagógicos de acuerdo al perfil profesional del egresado y a los avances científicos y tecnológicos de la sociedad.
- Analizar enfoques y corrientes pedagógicas para aplicarlos a los diferentes procesos educacionales.
- Sugerir los diferentes tópicos y temáticas para la capacitación y actualización del personal docente.
- Asesorar técnica y pedagógicamente los diferentes comités, actividades, olimpiadas y jornadas pedagógicas en forma individual y grupal.
- Fomentar el sentido de responsabilidad, compromiso y amor a la institución, como elementos que contribuyen en su práctica al mejoramiento de la calidad educativa, con un amplio panorama científico.
- Proyectar a la comunidad en los espacios de integración, competitividad, solidaridad, capacidad de estudio y trabajo, conservando la intencionalidad del mejoramiento académico y actitudinal.
- Mantenerse sus miembros actualizados en los aspectos legales, pedagógicos y curriculares de la

- educación colombiana.
- Diseñar estrategias de promoción social y comunitaria.

#### ARTICULO 146. CONSEJO DE LOS ESTUDIANTES

Está conformado por los voceros elegidos en cada curso, estos eligen el estudiante representante al Consejo Directivo, el cual debe ser de último grado.

#### PARAGRAFO 1: REGLAS DE ELECCIÓN

- Que su rendimiento académico sea satisfactorio en los dos últimos años.
- No presentar procesos disciplinarios en su permanencia en el colegio.
- Que tenga capacidad de liderazgo y gestión.
- Actuar con serenidad y prudencia frente a situaciones difíciles
- Mantener excelentes relaciones interpersonales con sus compañeros y miembros de la institución.
- Mantener un vocabulario respetuoso y ser idóneo en sus decisiones.

#### PARAGRAFO 2 FUNCIONES:

- Darse su propia organización interna.
- Elegir el representante de los estudiantes (del grado 11º) ante el Consejo Directivo del Colegio y asesorarlo en el cumplimiento de representación.
- Invitar a sus reuniones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Servir de órgano veedor del cumplimiento de las funciones del Personero de los estudiantes asesorado por el docente de Democracia.
- Las demás actividades afines o complementarias que le atribuya el Manual de Convivencia.

PARÁGRAFO 3: El Consejo Estudiantil contará con la asesoría del docente de la asignatura de Democracia y el Director de gestión humana, quienes facilitarán ante los organismos del Gobierno Escolar y Administrativo el desarrollo de sus funciones.

ARTICULO 147. COMITE DE GESTION DE CALIDAD: Es el órgano consultivo que asesora al Rector en la dirección del colegio. Está conformado por: Rector, quien lo convoca y preside, el representante de rectoría, Director de gestión humana, Director de Pastoral, Director Administrativo, Director Académico, dos docentes de primaria y preescolar dos docentes de secundaria. .

#### PARAGRAFO FUNCIONES:

- Colaborar con la programación, información e integración de los diversos aspectos del proceso educativo.
- Promover, controlar y evaluar, las políticas educativas de acuerdo a las características de la educación franciscana.
- Demás funciones que le sean asignadas de acuerdo a su competencia o del quehacer educativo.



#### ARTICULO 148. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA:

El Consejo de Padres del Colegio Franciscano San Francisco Solano como instancia de participación de la comunidad educativa, es un organismo de coordinación y asesoría para con la Rector, que coadyuva en la orientación del colegio mediante la presentación de propuestas y planes de mejoramiento

PARAGRAFO 1 CONFORMACIÓN DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres estará integrado por mínimo un (1) y máximo dos (2) padres de familia por cada uno de los distintos grados que ofrece el establecimiento educativo de conformidad con el Proyecto Educativo Institucional PEI.

La elección de los representantes de los padres de familia para el correspondiente año lectivo se efectuará en reunión por grados, por mayoría, con la presencia de al menos el cincuenta por ciento (50%) de los padres o de los padres presentes después de transcurrida la primera hora de iniciada la reunión.

PARAGRAFO 2 FUNCIONES DEL CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA: El Consejo de Padres del colegio ejercerá sus funciones en directa coordinación con El Rector o sus delegados. Corresponde al Consejo de Padres:

1. Contribuir con El Rector en el análisis, difusión y uso de los resultados de las evaluaciones periódicas de competencias y pruebas de estado.
2. Exigir que el establecimiento participe en las pruebas de competencias y de estado realizadas por el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES.
3. Apoyar las actividades artísticas, científicas, técnicas y deportivas que organice el establecimiento educativo.
4. Participar en la elaboración de planes de mejoramiento institucional y en el logro de los objetivos planeados.
5. Promover actividades de formación de los padres de familia encaminadas a desarrollar estrategias de acompañamiento a los estudiantes para facilitar el afianzamiento de los aprendizajes.
6. Presentar propuestas de mejoramiento del manual de convivencia en el marco de la Constitución y la Ley.
7. Colaborar en las actividades destinadas a la promoción de la salud física de los estudiantes.
8. Estimular el buen funcionamiento del colegio.
9. Darse su propio reglamento.
10. Convocar la reunión del Consejo de Padres por derecho propio cuando el Rector del colegio no pueda hacerlo.

#### ARTICULO 149. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

En todos los establecimientos educativos el Personero de los estudiantes será un estudiante que curse el último grado que ofrezca la Institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la Constitución Política de Colombia, las leyes, los reglamentos y el Manual de Convivencia.

#### PARAGRAFO 1: PERFIL DEL PERSONERO

1. Con vocación de servicio a la comunidad
2. Ser justo y equitativo entre las decisiones que tome para la solución de problemas
3. Estudioso y practicante de los principios de participación democrática y sentido de pertenencia con la institución al practicar los valores y principios y acatar las normas propuestas en el manual de convivencia
4. Que su rendimiento académico sea satisfactorio.
5. Que tenga capacidad de liderazgo y gestión.
6. Que en el año anterior no haya tenido procesos disciplinarios

## 7. Actuar con serenidad y prudencia frente a situaciones difíciles

### PARAGRAFO 2 FUNCIONES:

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del Consejo de los Estudiantes, organizar otros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
- Presentar ante el Rector o el Director Administrativo, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes, y cuando lo considere necesario, apelar ante el Consejo Directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio.
- El Personero de los estudiantes será elegido dentro de los treinta días calendario siguientes al de la iniciación de clases de un período lectivo anual. Para tal efecto el Rector convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo con el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.
- El ejercicio de cargo de Personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo.

### PARAGRAFO 3 REVOCATORIA DEL MANDATO:

#### CAUSALES DE REVOCATORIA DEL MANDATO

1. Incumplimiento reiterado de los acuerdos académicos y/o comportamentales del Manual de Convivencia
2. No asistencia, sin que medie justa causa, a las convocatorias de representación institucional
3. No asistencia, sin que medie justa causa, a la reuniones de seguimiento de estudiantes para las cuales sea convocado(a)
4. Ausencia por una semana consecutiva sin justificación al plantel educativo.
5. Cualquier falta grave o gravísima contemplada en el Manual de Convivencia, debidamente registrada en el observador del estudiante.
6. Incumplimiento de su cronograma de trabajo o de sus propuestas de personero sin mediar una justa causa.

#### PROCEDIMIENTO:

1. Solicitud escrita firmada por, al menos, la mitad más uno de los votantes y dirigida al Consejo de estudiantes.
2. Llamado de atención por escrito del Consejo Directivo y el consejo de estudiantes, para escuchar descargos
3. Descargos por escrito por parte del personero en los tres días hábiles siguientes a la citación del Consejo Directivo y el consejo de estudiantes.
4. Elaboración de un acta, firmada por todos los integrantes del Consejo Directivo y el consejo de estudiantes, con la decisión correspondiente.
5. Publicación de la decisión (sancionatoria o no) e informe a la comunidad educativa, en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles. Este informe debe estar firmado por todos los integrantes del Consejo Directivo y el consejo de estudiantes

## TÍTULO V

### DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 150: Este Manual de Convivencia Social entrará en vigencia el día siguiente de haber sido aprobado por el Consejo Directivo

ARTÍCULO 151: El presente Manual de Convivencia Social deroga el Manual de Convivencia Social anterior y a todas las disposiciones que le sean contrarias

Fr, HERNANDO CONTRERAS NARVAEZ

Representante Legal COLEGIO FRANCISCANO DE SAN FRANCISCO SOLANO

Presidente del Consejo Directivo 2014

Publíquese y ejecútese Calarcá Quindío 21 de noviembre de 2017